

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Córdoba

Notificaciones de actos recaudatorios a Domínguez Pérez David y otros
p. 7623

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva 04. Pozoblanco

Notificación de embargo de bienes inmuebles a Oncedisa, S.A.
p. 7628

Notificación de valoración de bienes inmuebles embargados a María Carmen Jurado López
p. 7629

Notificación de embargo de bienes inmuebles a Murillo Loran Javier
p. 7630

Notificación de embargo de bienes inmuebles a Roldán Muñoz José Joaquín
p. 7631

Notificación de embargo de bienes inmuebles de Roldán Muñoz José Joaquín a cotitular Antonio Roldán Muñoz
p. 7633

Notificación de diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles a Aranda Barbancho Francisco
p. 7634

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba

Notificación de expediente sancionador a Francisco Jesús Ramírez Cañete
p. 7635

Notificación de procedimiento sancionador a José Antonio Fuentes Barea
p. 7635

Notificación de expediente sancionador a Juan Romero Mendoza
p. 7636

Notificación de expediente sancionador a Gabriel Suárez Rayo
p. 7636

Notificación de expediente sancionador a Lorenzo Vicente Sánchez

p. 7636

Notificación de expediente sancionador a Omar Chibana

p. 7636

Notificación de expediente sancionador a Francisco Hernández Bermúdez

p. 7637

Consejería de Salud. Delegación Provincial. Córdoba

Notificación expediente sancionador Antonio Calatayud Suárez

p. 7637

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Bujalance

Nombramientos de D. David Arrebola Ramírez y D. Mariano Manuel Pérez de la Concha funcionarios de carrera en dos plazas de Policía Local

p. 7637

Exposición pública expediente concesión licencia municipal a Juan Nieto Jiménez, SL

p. 7637

Ayuntamiento de Doña Mencía

Adjudicación definitiva proyecto de obras "Intervención en el alumbrado público del Casco Antiguo y del Castillo"

p. 7638

Ayuntamiento de Dos Torres

Aprobación inicial Presupuesto General ejercicio 2010

p. 7638

Ayuntamiento de El Carpio

Delegación de funciones de la Alcaldía en 1º Teniente Alcalde, Dª Rosa Benítez Pérez

p. 7638

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Adjudicación definitiva contrato del Servicio de ayuda a domicilio

p. 7638

Ayuntamiento de Iznájar

Aprobación inicial expediente Modificación de Créditos 9/2010 y 10/2010 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos

p. 7639

Ayuntamiento de La Rambla

Autorización a los agentes de la autoridad a la retirada de vehículos de la vía pública

p. 7639

Ayuntamiento de Montalbán

Cuenta General de la Entidad ejercicio 2008

p. 7639

Ayuntamiento de Montemayor

Nombramiento de funcionarios de carrera

p. 7639

Ayuntamiento de Montilla

Notificación Baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Felisa Lobo Guerrero

p. 7639

Notificación Baja de oficio en el Padrón Municipal de habitantes. Paun Dan Ciobanu y otros

p. 7640

Ayuntamiento de Montilla. Intervención

Anuncio información pública Cuenta General Presupuesto ejercicio 2009

p. 7640

Ayuntamiento de Montoro

Aplicación del R.D. Ley 8/2010 de 20 de Mayo adoptando medidas extraordinarias para la reducción del déficit público

p. 7640

Ayuntamiento de Monturque

Aprobación definitiva Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación servicio ayuda a domicilio

p. 7642

Ayuntamiento de Pedro Abad

Aprobación definitiva Subdivisión proyecto Urbanización Plan Parcial S6 Los Salesianos

p. 7644

Ayuntamiento de Rute

Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por licencias para apertura de establecimientos

p. 7644

Ayuntamiento de Villaharta

Aprobación Definitiva Presupuesto General 2010

p. 7646

Adjudicación provisional contrato de Servicios de Ayuda a Domicilio

p. 7646

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Aprobación Definitiva Presupuesto General 2010

p. 7647

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2. Jaén

Ejecución de títulos judiciales 88/2010 a instancia de Gema Armenteros Lara

p. 7650

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Notificación a Loinvida S.L. Procedimiento Social Ordinario 459/2010

p. 7650

Notificación a Buyo S.A. Ejecución títulos judiciales 57/2010

p. 7650

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Montilla

Expediente de dominio. Exceso de cabida 517/2010 a instancia de Rafaela Fernández Trapero

p. 7651

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Pozoblanco.

Expediente de dominio. Reanudación tracto sucesivo 273/2010 a instancia de Josefa María de la Veredas Pastor Campos

p. 7651

VIII. OTRAS ENTIDADES**Consortio Provincial de Desarrollo Económico. Córdoba**

Aprobación inicial del primer expediente de modificación de créditos

p. 7651

Instituto Municipal de las Artes Escénicas. Gran Teatro. Córdoba

Licitación para contratación del servicio de asistencias en el escenario y otros trabajos no cualificados

p. 7652

IX. ANUNCIOS DE PARTICULARES**Notaría de Patricia Moreno Osuna. Luque (Córdoba)**

Acta de notoriedad complementaria de exceso de cabida, a instancia de Cristóbal Bravo Ortiz y otros

p. 7652

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva 01
Córdoba

Núm. 7.171/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, me-

diante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, a 15 de junio de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.

Relación que se cita: NUM. REMESA: 14 01 1 10 000012

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 141013374629	0111	DOMINGUEZ PEREZ DAVID			RESOLUCION EXTINCION DEL CREDITO		
14 01 10 90002226		CL ANCHA 52 2 B 0	14700	PALMA DEL RIO	RESOLUCION EXTINCION DEL CREDITO	14 01 157 10 004963240	14 01
07 141044957324	0611	KOMTEK --- PIOTR ANTONI			RESOLUCION EXTINCION DEL CREDITO		
14 01 10 90003539		AV MARIA AUXILIADORA 41 BJ 2	14700	PALMA DEL RIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 01 157 10 006033270	14 01
07 140052377973	0611	LOPEZ BARBA MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 10 00281670		CL ISLAS FILIPINAS, 31	14740	HORNACHUELOS	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 01 218 10 005605157	14 01
07 141045302682	0611	RUIZ SANCHEZ JOSE CARLOS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 10 00329564		CL VELAZQUEZ 2 3º C	14700	PALMA DEL RIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 01 218 10 006108143	14 01
07 141003007753	2300	HORRILLO NAVARRO ALB EERTO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 10 00337446		CL LA ROSA 24 2 1	14002	CORDOBA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 01 218 10 006372366	14 01
07 141006782467	0521	BLANCO SORIANO JORGE ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 10 00337648		AV DE LAS OLLERIAS 30 B 1 4	14001	CORDOBA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 01 218 10 006372568	14 01
07 140048156554	0521	IZQUIERDO GONZALEZ JULIAN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 10 00338153		CL GUADALORCE -CUEVAS DE ALTAZAR- 2	14710	VILLARRUBIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 01 218 10 006373073	14 01
07 280272627887	0611	LOBO MORCILLO MARIA ISABEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 10 00339264		CL NUEVA 25 1º C	14700	PALMA DEL RIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 01 218 10 006374184	14 01
10 14110219073	0111	MUEBLES RAMADU, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 10 00343611		CL ISAAC ALBENIZ 63	14730	POSADAS	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 01 218 10 006529485	14 01
07 290051063395	0521	RAMOS CONTIOSO JUAN JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 10 00346742		CL EX CORTIJO LAS QUEMADAS 24	14014	CORDOBA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 01 218 10 006663669	14 01
07 141012454644	0521	CASTRO SANTIAGO JUAN LUIS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 10 00347954		CL SAN ANTONIO DE PADUA, 2 5º 1	14001	CORDOBA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 01 218 10 006663871	14 01
07 140071892252	0611	CARRASCO CARRASQUERO FERNANDO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 10 00348661		CL LOS REMEDIOS 8	14110	ALDEA DE FUENTE CARR	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 01 218 10 006665992	14 01
07 141045697150	0611	STELUTA MIU --- DANIELA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 10 00349065		CL SAN EULOGIO 2 4	14700	PALMA DEL RIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 01 218 10 006666396	14 01
07 141045939852	0611	FLOREA --- PUIU			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 10 00349166		CL SAN EULOGIO 2 4	14700	PALMA DEL RIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 01 218 10 006666400	14 01
07 141045956626	0611	COJOCARU --- PETRE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 10 00349267		ZZ FINCA LA VEGA T.M.OBEJO 0	14310	OBEJO	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 01 218 10 006666501	14 01
07 141045343203	0611	CALDARARU --- IONEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 10 00350277		CL IGLESIA 9	14310	OBEJO	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 01 218 10 006667511	14 01
07 141047154776	0611	CALIN --- ION			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 10 00350378		CL SANTA ANA 112 1º	14700	PALMA DEL RIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 01 218 10 006667612	14 01
07 141047684337	0611	CORAVU --- STEFAN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 10 00350479		CL GRAN CAPITAN 3 1	14700	PALMA DEL RIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 01 218 10 006667713	14 01
07 141047875610	0611	BUSUIOC --- LIVIU IOAN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 10 00357654		CL JUAN CARLOS I 27	14300	VILLAVICIOSA DE CORD	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 01 218 10 006984173	14 01
07 141002758785	0611	MORA FERNANDEZ ENRIQUETA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 10 00366950		CL EXTREMADURA 15	14740	HORNACHUELOS	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 01 218 10 007031259	14 01
07 141045755148	0611	CHERA --- MARIUS CATALIN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 10 00367455		CL QUINTO 9	14700	PALMA DEL RIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 01 218 10 007031764	14 01
10 14110002542	0111	ANIMACCIO CORDOBA S. L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 10 00369778		CL ANGEL M. BARCIA 14 1 2	14001	CORDOBA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 01 218 10 007034087	14 01
07 141003715247	2300	ESPINAR MARIN HUGO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 10 00373721		CL PERIODISTA ANTONIO RODRIGUEZ MES 15 5	14010	CORDOBA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 01 218 10 007092388	14 01
07 140055106202	0521	NAVARRO YAMUZA JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 10 00375236		CL TRIANA 19 1 2	14129	OCHAVILLO DEL RIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 01 218 10 007093705	14 01
07 061011916428	0611	CUNHA GUARITA LUIS MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 10 00375842		CL MARIA AUXILIADORA 41	14700	PALMA DEL RIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 01 218 10 007094210	14 01
07 141047593906	0611	PETROVICI --- NICOLAE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 10 00376751		CL PORTALES 18 2º	14120	FUENTE PALMERA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 01 218 10 007095018	14 01
07 161012371352	0611	FIRU --- TITU			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 10 00377054		CL ANDALUCIA 12	14113	CAÑADA DEL RABADAN	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 01 218 10 007095321	14 01
07 141008849375	0521	ROMERO FERNANDEZ JOSE ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 10 00377963		CL MANUEL ESQUINAS MONTEROSO 13	14720	ALMODOVAR DEL RIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 01 218 10 007096230	14 01
10 14104437368	0613	PALACIO DE MORATALLA , S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 10 00378064		ZZ FINCA MORATALLA 0	14740	HORNACHUELOS	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 01 218 10 007096331	14 01
07 140075664340	0521	FLOR PEREZ ANTONIO RAFAEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 10 00379074		CL ANZUR 6	14710	VILLARRUBIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 01 218 10 007097240	14 01
07 140067417320	0521	SANCHEZ GORDILLO ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 10 00383421		CL CARRETA 44 0	14110	ALDEA DE FUENTE CARR	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 01 218 10 007134222	14 01
07 140066082760	0611	BAGRE CARRILLO JOSEFA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 10 00188916		CL NUEVA 25 1 B	14700	PALMA DEL RIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 01 218 10 007233343	14 01
07 141022217692	0611	ROMERO DELGADO FRANCISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 10 00190734		CL EL VILLAR 55	14115	FUENTE PALMERA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 01 218 10 007233444	14 01
07 141044783330	0611	HULDUBAN --- MARIUS FLORIAN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 10 00190936		PZ COLON 25	14001	CORDOBA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 01 218 10 007233646	14 01
07 141047728086	0611	ZAMA --- DANIELA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 10 00192451		CL LOS OLIVOS 11	14700	PALMA DEL RIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 01 218 10 007233848	14 01
07 141047748803	0611	ALIN --- ION			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 10 00192552		AV PALSE 13	14700	PALMA DEL RIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 01 218 10 007233949	14 01
07 141047750015	0611	ION --- MARGARIT			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 10 00192653		AV PALMA DEL RIO 13	14700	PALMA DEL RIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 01 218 10 007234151	14 01
07 141002990171	0521	CUEVAS FERRI ANTONIO LUIS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 10 00192855		CL BARRIONUEVO 15 1 1	14002	CORDOBA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 01 218 10 007234252	14 01
07 231037338834	0611	FRUNZARU --- ANA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 10 00192956		CL CASTILLO BAJO 15	14700	PALMA DEL RIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 01 218 10 007234353	14 01
07 141042613156	0611	MARTIN MADUEÑO ANTONIA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 10 00392818		CL CAÑADA RABADAN-CASAS DISPERSAS S 0	14120	FUENTE PALMERA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 01 218 10 007254056	14 01
10 14108207638	0111	COMPLEJO HOSTELERO L A VENTA DE LA MANCHA , S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 07 00355549		AV GOYA 20 3 4	14700	PALMA DEL RIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 01 313 10 006409550	14 01
07 140067824720	0521	MEMBRIVES FRANCO JUAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00284747		CL FEDERICO GARCIA LORCA 5	14720	ALMODOVAR DEL RIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 01 313 10 006409954	14 01
07 140067824720	0521	SARMIENTO SEGURA MARIA ANGELES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00284747		CL DOCTOR ANTONIO CARRASCO 17	14720	ALMODOVAR DEL RIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 01 313 10 006410055	14 01
10 14009254800	0111	MONTAJES ELECTRICOS ARME'S, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00109972		PL GONZALO AYORA 2	14001	CORDOBA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 01 313 10 006410358	14 01
07 140071354813	0611	LORA DOMINGUEZ FRANCISCA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00319130		CL SAN FRANCISCO 2 3	14700	PALMA DEL RIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 01 313 10 006410863	14 01
07 140074045248	0521	PEDREGOSA MORENO FRANCISCO JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00380057		CL ARROYO DE SAN ANDRES 7	14001	CORDOBA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 01 313 10 006411065	14 01
07 141016578558	0521	GAVILAN MARQUEZ RAFAEL FRANCISC			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00488979		CL JUAN RUFO 16	14001	CORDOBA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 01 313 10 006411368	14 01
07 141028585863	0521	VILLAMAR VILLAMAR ELVIS OLIVER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00661963		CL JOSE MARIA VALDENEBRO 34 4º A	14004	CORDOBA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 01 313 10 006412176	14 01
07 141008192910	0611	MUÑOZ GONZALEZ MARTA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00008050		CL DUQUE DE RIVAS 5	14730	POSADAS	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 01 313 10 006412378	14 01
07 141008642140	0521	ROJANO RODRIGUEZ ANTONIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

14 01 10 00107070		CL MADRID 24	14120	FUENTE PALMERA	14 01 313 10 006413085	14 01
10 14107402841	0111	ARCOA, AREVALO, QUIR OS, ABOGADOS, COM.B.	14008	CORDOBA	14 01 313 10 006413287	14 01
14 01 10 00110710		AV RONDA TEJARES 27 DC 5º 4				
07 140068900612	0521	ALFARO BARRIOS MARIA JOSE	14001	CORDOBA	14 01 313 10 006413489	14 01
14 01 10 00114346		CL MELLADOS 1				
07 140057939107	0611	MAFA VAZQUEZ CARMEN	14740	HORNACHUELOS	14 01 313 10 006415311	14 01
14 01 10 00200232		CL CASTILLA 4				
07 141019585356	0611	MARTINEZ SERVANDO JOSE	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 10 006415513	14 01
14 01 10 00201949		CL LA CARLOTA 10				
10 14104675121	0111	SARMIENTO SEGURA MARIA ANGELES	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 10 006416018	14 01
14 01 10 00219935		CL FEDERICO GARCIA LORCA 11				
07 140052077475	0521	JIMENEZ MESONES MANUEL	14001	CORDOBA	14 01 313 10 006416220	14 01
14 01 10 00220945		CL ANQUEDA 9				
07 140042376465	0611	PEREZ CABRERA JOSE	14192	SANTA MARIA DE TRASS	14 01 313 10 006416826	14 01
14 01 10 00240143		UR 7 FINCAS (BUZON N 7) 0				
07 140073813862	0611	MATILLA REYES JUAN	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 10 006417533	14 01
14 01 10 00267728		AV ANDALUCIA 20 2 1				
07 280410130643	0521	GARCIA ORTEGA ERNESTO	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 10 006417836	14 01
14 01 10 00269142		CL BARBERA 10 1				
07 140074187415	0521	BERNAL DUGO DOLORES	14112	VENTILLA (LA)	14 01 313 10 006418644	14 01
14 01 10 00305013		CL NUEVA__S/N 0				
07 141024959964	0611	LOZANO LARREA ANA ISABEL	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 10 006418745	14 01
14 01 10 00310568		CL SEVILLA 32				
07 140072720994	0611	OROZCO PUIG ISABEL	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 10 006535953	14 01
14 01 08 00222103	0611	FERNANDEZ ROSADO MANUEL	14120	FUENTE PALMERA	14 01 313 10 006536054	14 01
07 140062869434	0521	GALVEZ CABELLO ALFONSO	14120	FUENTE PALMERA	14 01 313 10 006536155	14 01
14 01 08 00368714		CL INSTITUTO 8				
07 140075034648	0521	DOBADO GONZALEZ JOSE	14010	CORDOBA	14 01 313 10 006536256	14 01
14 01 09 00059654		CL MADRID 35				
07 140066719728	0521	DOBADO GONZALEZ JOSE	14008	CORDOBA	14 01 313 10 006536559	14 01
14 01 09 00185451		PJ FRATERNIDAD 3 2 1				
10 14108476006	0111	SOLUCIONES BARRIO Y LEON, S.L.	14008	CORDOBA	14 01 313 10 006537064	14 01
14 01 09 00431789		CL FRAY LUIS DE GRANADA-ESQ.FERNAND 0				
07 140070218596	0521	GAVILAN MARQUEZ FRANCISCO RAFAE	14008	CORDOBA	14 01 313 10 006537670	14 01
14 01 09 00487060		PZ ALADREOS 2 0				
07 410103878726	0611	DIAZ AREVALO LIBORIO	14710	VILLARRUBIA	14 01 313 10 006538276	14 01
14 01 09 00697733		CL ALAMILLO CENTRO PARCELA 116 C				
07 131023228936	0611	ENE --- STEFANIA CLAUDI	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 10 006538478	14 01
14 01 10 00111316		BO SAN FRANCISCO 2 2 85				
07 061005541407	0521	NARANJO MURIEL REYES	14006	CORDOBA	14 01 313 10 006538579	14 01
14 01 10 00120309		CL LOS CHOPOS 10 3º 4				
10 14104323695	0111	CLASSIC 3000, S.L.	14006	CORDOBA	14 01 313 10 006538680	14 01
14 01 10 00129201		AV GRAN CAPITAN 46				
07 141036153966	0611	LUNA ROMERO LEONOR CRISTINA	14120	FUENTE PALMERA	14 01 313 10 006538781	14 01
14 01 10 00136271		CL LA PEÑA 46				
07 141002879633	0521	RIVERO RODRIGUEZ MANUEL	14120	FUENTE PALMERA	14 01 313 10 006538882	14 01
14 01 10 00136473		CL SEGOVIA Y MERCEDITAS 5				
07 340019401173	0521	ADAME LUCENA PATROCINIO	14120	FUENTE PALMERA	14 01 313 10 006539387	14 01
14 01 10 00139204		CL SEGOVIA Y MERCEDITAS 5				
07 141007268376	0521	FLORES QUILES MARIA VICTORIA	14010	CORDOBA	14 01 313 10 006539387	14 01
14 01 10 00156176		PJ VIRGEN DE LUNA 7 4º IZQ				
07 140069823425	0521	MARTINEZ PEREZ INMACULADA	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 10 006541108	14 01
14 01 10 00236709		CL SAN FRANCISCO 2				
07 140042376465	0611	PEREZ CABRERA JOSE	14192	SANTA MARIA DE TRASS	14 01 313 10 006541209	14 01
14 01 10 00240143		UR 7 FINCAS (BUZON N 7) 0				
10 14107387178	0111	CONSTRUCCIONES DECUM A, S.L.L.	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 10 006541411	14 01
14 01 10 00257624		UR EL BALBIO 121				
07 140056090144	0611	GARZON SANTIAGO MARIA DEL CARME	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 10 006541815	14 01
14 01 10 00257324		CL URUGUAY 4 1º C				
07 140073847410	0521	MARTINEZ VICO YOLANDA	14013	CORDOBA	14 01 313 10 006541916	14 01
14 01 10 00268334		CL LIB JUAN RAFAEL MORA(JARDINES IV 0 7				
07 141032970245	0521	CANO BLANCO MARISSA	14004	CORDOBA	14 01 313 10 006542118	14 01
14 01 10 00268940		CL CAMINO DE LOS SASTRES 17 3 1A				
07 140060598826	0521	PEREZ FERNANDEZ RAFAELA	14001	CORDOBA	14 01 313 10 006542623	14 01
14 01 10 00282377		CL MAYOR DE SANTA MARINA, 12 1 3º 1				
07 141019912934	0521	LOPEZ BELMONTE FERNANDO MANUEL	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 10 006544037	14 01
14 01 10 00283589		CL BELLEN PASAJE 45 A 2 B				
07 410102340567	0611	PEREZ CARMONA FRANCISCA	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 10 006544037	14 01
14 01 10 00327645		CL DUQUE Y FLORES (HUERTA) 80				
07 141004715256	0611	ATALAYA CORREDERA JUAN PEDRO	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 10 006632347	14 01
14 01 09 00221625		CL ALFARERIA 14				
07 140065881080	0521	DOMINGUEZ DE LA FUENTE ENRIQUE	14014	CORDOBA	14 01 313 10 006632549	14 01
14 01 09 00628722		CL MINERVA 6 1º 2				
07 141013061502	0521	COBACHO MARQUEZ JOSE ANGEL	14710	VILLARRUBIA	14 01 313 10 006633256	14 01
14 01 10 00110205		CL CAÑADA REAL SORIANA 70				
07 141043738659	0611	SEINEA --- LAURENTIU	14310	OBEJO	14 01 313 10 006633761	14 01
14 01 10 00203060		ZZ FINCA LA VEGA TM OBEJO 0				
07 140054921090	0521	VARO REYES JOSE	14002	CORDOBA	14 01 313 10 006633862	14 01
14 01 10 00209326		CL ARROYO DE SAN LORENZO 14				
07 140073783651	0521	ESPIÑO MORILLA ANTONIO BLAS	14010	CORDOBA	14 01 313 10 006633963	14 01
14 01 10 00209932		AV NTRA SRA DE LA FUENSANTA 2 2 2F				
07 141024642389	0521	NATERA CUEVAS DANIEL	14002	CORDOBA	14 01 313 10 006634064	14 01
14 01 10 00210639		CL DON RODRIGO 17				
07 140052077475	0521	JIMENEZ MESONES MANUEL	14001	CORDOBA	14 01 313 10 006634569	14 01
14 01 10 00220945		CL ANQUEDA 9				
07 141021151807	0611	MARTINEZ JIMENEZ ISAAC	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 10 006634771	14 01
14 01 10 00236305		AV SAN FRANCISCO 0 40				
07 141001021677	0521	DE NO LOUIS PERSSON ENRIQUE	14001	CORDOBA	14 01 313 10 006634872	14 01
14 01 10 00237416		CL DOCE DE OCTUBRE 24 5 A				
07 141019912934	0521	LOPEZ BELMONTE FERNANDO MANUEL	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 10 006635680	14 01
14 01 10 00283589		CL BELLEN PASAJE 45 A 2 B				
07 141013518109	0521	CAMBIL SILES MARIA JOSE	14730	POSADAS	14 01 313 10 006719142	14 01
14 01 09 00307309		CL MAESTRO MUSICO RAFAEL SILES 0				
10 14107418100	0111	HUERTA LA REINA CENT RO INMOBILIARIO, S.L	14001	CORDOBA	14 01 313 10 006719849	14 01
14 01 09 00424315		CL REYES CATOLICOS 3				
07 140071565078	0521	VAZQUEZ TEVAR MARCOS JAIME	14014	CORDOBA	14 01 313 10 006720152	14 01
14 01 09 00433005		CL P.EMPR.PEDROCHES NAVE 5C (INFOGR 0				
10 14110328504	0111	GAITAN NIETO BLANCA MARIA	14006	CORDOBA	14 01 313 10 006720556	14 01
14 01 09 00486454		CL LOS CHOPOS 11				
07 141014268544	0521	MARTIN MOLINA DIANA	14300	VILLAVICIOSA DE CORD	14 01 313 10 006721364	14 01
14 01 09 00689245		CL SEVILLA 40				
07 140048651456	0611	SERRANO GARCIA FRANCISCA	14709	MESAS DEL GUADALORA	14 01 313 10 006721667	14 01
14 01 10 00007242		CL MAYOR 1				

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

14 01 09 00696723	CM DE CARBONELL_S/N 0	14010	CORDOBA	14 01 366 10 007257389	14 01
10 14105092322	0111 GAVILAN TORRES ANDRES		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 10 00023622	CL MIGUEL DE UNAMUNO 7	14700	PALMA DEL RIO	14 01 855 10 006408641	14 01
10 14105092322	0111 GAVILAN TORRES ANDRES		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 10 00023622	CL MIGUEL DE UNAMUNO 7	14700	PALMA DEL RIO	14 01 855 10 006408742	14 01
10 14009613393	0111 MORENO FERNANDEZ LAURA		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 09 00064516	CL ADARVE 28	14001	CORDOBA	14 01 855 10 006408843	14 01
07 141024563981	0521 REYES POSTIGO MANUEL		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 10 00059287	CL ALCALA ZAMORA 9 3° IZQ	14006	CORDOBA	14 01 855 10 006533832	14 01
07 141024563981	0521 REYES POSTIGO MANUEL		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 10 00059287	CL ALCALA ZAMORA 9 3° IZQ	14006	CORDOBA	14 01 855 10 006535347	14 01
10 14105418987	0111 MEDINA BERMUDEZ ALFONSO		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 09 00082300	CL MOTRIL 18 3 3	14013	CORDOBA	14 01 855 10 006535448	14 01
10 14105785769	0111 ORIHUELA BENJUMEA JESUS LORENZO		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 10 00037867	AV ARRUFILLA 7 1 1 A	14011	CORDOBA	14 01 855 10 006535650	14 01
10 14107777202	0111 AMBIENTALIA CORDOBA, S.L.		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 10 00072829	PZ COLON 41	14001	CORDOBA	14 01 855 10 006981648	14 01
10 14107112851	0111 DIAZ GAMERO JOSE		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 05 00001453	AV SANTA ANA 34	14700	PALMA DEL RIO	14 01 855 10 007090368	14 01
10 14107112851	0111 DIAZ GAMERO JOSE		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 05 00001453	AV SANTA ANA 34	14700	PALMA DEL RIO	14 01 855 10 007131592	14 01
10 14108019092	0111 GARCIA LOPEZ RAFAEL		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 10 00051409	PZ MAYOR 17	14017	CORDOBA	14 01 877 10 007023074	14 01
10 14105120816	0111 GARCIA SALCINES ALEXANDER		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 09 00038244	CL LOS CHOPOS 5 3 C	14006	CORDOBA	14 01 877 10 007024387	14 01
10 14105120816	0111 GARCIA SALCINES ALEXANDER		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 09 00038244	CL LOS CHOPOS 5 3 C	14006	CORDOBA	14 01 877 10 007024488	14 01
10 14109043252	0111 URBANO GARCIA MARIA ARACELI		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 08 00082370	ZZ PARCEL. PEDRIQUE 2	14310	OBEJO	14 01 877 10 007024589	14 01
10 14109043252	0111 URBANO GARCIA MARIA ARACELI		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 08 00082370	ZZ PARCEL. PEDRIQUE 2	14310	OBEJO	14 01 877 10 007024690	14 01
10 14106446884	0111 PLEGUEZUELOS PEREZ JOSE		COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 14 08 00044176	JUAN DE TORRES 7	14001	CORDOBA	14 01 898 10 006530091	14 01
10 14106051915	0111 CONSTRUCCIONES VELASCO Y ROMERO, S.L.		COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 14 08 00074993	CL MOLINO DEL CARMEN 7	14120	FUENTE PALMERA	14 01 898 10 006597082	14 01
07 141017374766	0521 MARTINEZ HERNANDEZ FEDERICA		COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 14 08 00041550	AV FELIX RODRIGUEZ FUENTE S/N (CUAD 0	14700	PALMA DEL RIO	14 01 898 10 006897984	14 01
10 14009613393	0111 MORENO FERNANDEZ LAURA		COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 14 09 00064516	CL ADARVE 28	14001	CORDOBA	14 01 898 10 006976796	14 01
10 14109560786	0111 MARIN BONILLA ANTONIO		COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 14 09 00091491	CL LINEROS 37	14002	CORDOBA	14 01 898 10 006977103	14 01
10 41123437057	0111 ANACAME, S.L.		RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.		
62 14 10 00044234	AV GOYA 24 1 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 986 10 006019429	14 01

A N E X O I
 NUM.REMESA: 14 01 1 10 000012
 LOCALIDAD 14008 CORDOBA
 TELEFONO FAX 957 0499613 957 0499618

URE DOMICILIO
 14 01 RD TEJARES 23 1

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva 04
Pozoblanco

Núm. 7.207/2010

D^a M^a Carmen Calderón Calderón, Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 14/04, sita en la Ronda de los Muñoces, 43, 14400 - Pozoblanco, hago saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 14 04 09 00168427 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Oncedisa, S.A., por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en Finca El Río.- 14290 Fuente Obejuna, se procedió al embargo de bienes inmuebles cuya diligencia después se transcribirá.

Hallándose el deudor en paradero ignorado o no habiendo podido ser notificado o por encontrarse ausente tras dos intentos fallidos de notificación, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial, en cumplimiento de lo que establece el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio) y los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Lo que se hace público a efecto de que sirva de notificación al deudor, a su cónyuge y a los demás interesados.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento correspondientes para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Pozoblanco, a 25 de junio de 2010.- La Recaudadora Ejecutiva, Carmen Calderón Calderón.

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Oncedisa, S.A., con DNI/NIF/CIF número 0A79132353 por deudas a la Seguridad Social una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio.- Periodo.- Régimen.

14 09 018173348; 02/09; 0111

14 09 018487081; 03/09; 0111

14 09 018856590; 04/09; 0111

14 09 021670402; 05/09; 0111

14 09 023434283; 06/09; 0111

14 09 026683581; 07/09; 0111

Importe del principal: 4.151,97 €

Recargos de apremio: 830,40 €

Costas devengadas: 20,92 €

Costas presupuestadas: 151,21 €

Intereses: 106,36 €

Total débitos: 5.260,86 €

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignadas a la totalidad de los bienes no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y

la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Pozoblanco, a 30 de marzo de 2010.- La Recaudadora Ejecutiva, M^a Carmen Calderón Calderón.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Finca número 1

DATOS FINCA NO URBANA

Nom. Finca: Paraje Dehesa Sisonos. Provincia: Córdoba.

Localidad: Fuente Obejuna. Término: Fuente Obejuna.

Cultivo: Cabida: 92,9860 Ha.

Linde N.: Resto finca matriz. Linde E.: Dehesa Coscojal.

Linde S.: Dehesa Palomo. Linda O.: Fco. y Hermógenes.

DATOS REGISTRO

Número Registro: 14007. Número tomo: 771. Número libro: 201. Número folio: 171. Número finca: 14619.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Finca rústica en el Paraje Dehesa Sisonos, término municipal de Fuente Obejuna. Tiene forma irregular y arroja una superficie de 92 hectáreas, 98 áreas y 60 centiáreas, "929.860 metros cuadrados"; cuyos linderos son: Norte, resto de la finca matriz; Sur, Dehesa Palomo; Este, Dehesa Coscojal; y Oeste, Francisco Hermógenes Elías de Tejada. Titular: Oncedisa, S.A., 100% del pleno dominio por título de segregación.

Núm. 7.208/2010

D^a M^a Carmen Calderón Calderón, Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 14/04, sita en la Ronda de los Muñoces, 43, 14400 - Pozoblanco, hago saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 14040800066043 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra María Carmen Jurado López, por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en c/ Torrecampo, 21-1.- 14400 Pozoblanco, se procedió a la valoración de bienes inmuebles embargados que al final se transcribe.

Hallándose el deudor en paradero ignorado o no habiendo podido ser notificado por encontrarse ausente tras dos intentos fallidos de notificación, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial, en cumplimiento de lo que establece el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio) y los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Lo que se hace público a efecto de que sirva de notificación al deudor.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento correspondientes para el conoci-

miento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Pozoblanco, a 23 de junio de 2010.- La Recaudadora Ejecutiva, M^a Carmen Calderón Calderón.

Nombre: María Carmen Jurado López.-/Domicilio: c/ Torrecampo, 21, 1.- 14400 Pozoblanco.

Tipo/Identificador.: 10 14109133481 / Régimen: 0111 /Numero expediente.: 14 04 08 00066043 /NIF: 030196493T.-

Nº Documento: 14 04 503 10 004776617.

NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por Los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 24.09.09 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en RELACIÓN adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

Importe deuda:

Principal: 14.894,48 €

Recargo: 2.978,92 €

Intereses: 1.960,25 €

Costas devengadas: 377,15 €

Costas e intereses presupuestados:

Total deuda: 20.210,80 €

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior al quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida en-

tre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme lo dispuesto en el art. 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS CON VALORACIÓN DE LOS MISMOS DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: Vivienda en Conjunto Residencial Laguna Beach de El Ejido.

Tipo vía: Cl. Pg. Nombre vía: Laguna Beach. Nº vía: 2. Escalera: 1 Piso: Puerta: 3 Cód. Postal: 04700 Cód-Muni: 14035

DATOS REGISTRO

Nº Reg.: 14008. Nº tomo: 266. Nº libro: 12. Nº folio: 86. Nº finca: 04104.

Importe de la tasación: 143.594,17 €.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Finca de El Ejido nº 90244. Urbana: Número 109: Vivienda izquierda, vista desde la calle número 2, de la planta primera, puerta 3ª, que tiene su acceso por el zaguán y escalera B, del bloque 4, con servicio de ascensor. Bloque situado en El Ejido, en el Paraje Salinas de Guardias Viejas, en el término municipal de El Ejido, dentro del conjunto inmobiliario conocido como conjunto residencial Laguna Beach en las calles sin denominación, declarado sobre la zona uno de la urbanización. Comprende una superficie total de 75 metros, 59 decímetros cuadrados incluidas sus terrazas cubiertas y descubiertas; y vista desde la calle número 2, donde recae su fachada, linda: Por frente, dicha calle, terrenos comunes del complejo y local destinado a cocheras número 2 de la división horizontal en medio; derecha, vivienda derecha de esta planta y escalera, caja de la escalera y ascensor; izquierda, vivienda derecha de esta planta, con acceso por la escalera A de este bloque; y fondo, terrenos comunes del complejo. Le pertenece como anejo inherente inseparable la cochera número 26, ubicada en planta semisótano de este bloque, que ocupa una superficie útil de 9 metros y 90 decímetros cuadrados, o sean, 2 metros y 20 centímetros en sus lindes frente y fondo, por 4 metros 50 centímetros en sus lindes derecha e izquierda. Cuota de participación en relación a la fase o zona 1 en donde está ubicada: 0'554223 por ciento. Y en relación al total complejo: 0'185765 por ciento.

Titulares: Francisco Torrico López y María Carmen Jurado López, 100% del pleno dominio con carácter ganancial adquirida por compraventa.

Córdoba, a 12 de abril de 2010.- La Recaudadora Ejecutiva, Mª Carmen Calderón Calderón.- El Jefe de Negociado, Antonio Hospital Mansilla.

Núm. 7.209/2010

Dª Mª Carmen Calderón Calderón, Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 14/04, sita en la Ronda de los Muñozes, 43, 14400 - Pozoblanco, hago saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 14 04 09 00238549 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Murillo Loran Javier, por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en c/ Molino de Viento, 10.- 14270 Hinojosa del Duque, se procedió al embargo de bienes inmuebles cuya diligencia después se transcribirá.

Hallándose el deudor y su cónyuge (María José Perea Herrador), en paradero ignorado o no habiendo podido ser notificado os por encontrarse ausent es tras dos intentos fallidos de notificación, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial, en cumplimiento de lo que establece el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio) y los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Lo que se hace público a efecto de que sirva de notificación al deudor, a su cónyuge y a los demás interesados.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento correspondientes para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimien-

to Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Pozoblanco, a 28 de junio de 2010.- La Recaudadora Ejecutiva, Carmen Calderón Calderón.

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Murillo Loran Javier, con DNI/NIF/CIF número 030206973S por deudas a la Seguridad Social una vez notificadas al mimo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio.- Periodo.- Régimen.

14 09 017809192; 03/09; 0521

14 09 020509331; 05/09; 0521

14 09 029148391; 10/09; 0521

Importe del principal: 729,06 €

Recargos de apremio: 145,81 €

Costas devengadas: 10,46 €

Costas presupuestadas: 27,24 €

Intereses: 22,57 €

Total débitos: 935,14 €

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignadas a la totalidad de los bienes no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y

la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Pozoblanco, a 22 de abril de 2010.- La Recaudadora Ejecutiva, M^a Carmen Calderón Calderón.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Finca número 01

DATOS FINCA URBANA

Tipo vía: Cl. Nom. vía: Piscina_____ N. vía: 00010

Bis-N. vía: __ Escalera: __ Piso: __ Puerta: __ C. Post: 14270 C.Muni: 14035

DATOS REGISTRO

Número Registro: 14008. Número tomo: 307. Número libro: 150. Número folio: 190. Número finca: 16785.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Vivienda de Protección Oficial en calle Piscina, 10 de Hinojosa del Duque, con una superficie de terreno de 74 metros, 65 decímetros cuadrados y superficie construida de 48 metros, 65 decímetros cuadrados. Linda: Al fondo, con vivienda número 15, con acceso por la calle sin nombre; a la derecha, con vivienda número 9; y a la izquierda, con vivienda número 11. Elemento número 10. Titulares: María José Perea Herrador y Javier Murillo Loran, 100% del pleno dominio con carácter ganancial por título de compra con subrogación hipoteca.

Núm. 7.210/2010

D^a M^a Carmen Calderón Calderón, Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 14/04, sita en la Ronda de los Muñoces, 43, 14400 - Pozoblanco, hago saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 14 04 09 00169235 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Roldán Muñoz José Joaquín, por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en Ps. Marino Cervera 10-B.- 14011 Córdoba, se procedió al embargo de bienes inmuebles cuya diligencia después se transcribirá.

Hallándose el deudor en paradero ignorado o no habiendo podido ser notificado o por encontrarse ausente tras dos intentos fallidos de notificación, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial, en cumplimiento de lo que establece el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio) y los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Lo que se hace público a efecto de que sirva de notificación al deudor, a su cónyuge y a los demás interesados.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento correspondientes para el conoci-

miento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Pozoblanco, a 28 de junio de 2010.- La Recaudadora Ejecutiva, Carmen Calderón Calderón.

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Roldán Muñoz José Joaquín, con DNI/NIF/CIF número 030520442V por deudas a la Seguridad Social una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número P. Apremio.- Periodo.- Régimen

14 09 014591826; 01/09; 0521

14 09 022073556; 06/09; 0521

14 09 024839874; 07/09; 0521

14 09 025372768; 08/09; 0521

Importe del principal: 1.056,72 €

Recargos de apremio: 211,36 €

Costas devengadas: 20,92 €

Costas presupuestas: 39,85 €

Intereses: 39,35 €

Total débitos: 1.368,20 €

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. si no estuviese conforme el deudor

con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignadas a la totalidad de los bienes no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Solicítense certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Pozoblanco, a 31 de marzo de 2010.- La Recaudadora Ejecutiva M^a Carmen Calderón Calderón.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Finca número 01

DATOS FINCA URBANA

Tipo vía: Ps Nom. vía: Marino Cervera___ N. víaA: 00010

Bis-N. vía: __ Escalera: __ Piso: __ Puerta: __ C. Post: 14011

C.Muni: 14021

DATOS REGISTRO

Número Registro: 14019. Número tomo: 2275. Número libro: 1540. Número folio: 204. Número finca: 74314.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Una sexta parte indivisa en nuda propiedad y dos sextas partes indivisa en plena propiedad de piso-vivienda tipo b, situado en planta baja, de la casa hoy número 10 del Pasaje Marino Cervera, del Parque Figueroa, de Córdoba. Mide una superficie útil de cincuenta y tres metros y veinticuatro decímetros cuadrados.

Consta de hall, estar-comedor, con terraza, distribuidor de dormitorios, tres dormitorios, cocina y aseo. Linda, por la derecha, entrando en él, con el bloque número cuatro y patio de luces, fondo, con zona verde, izquierda, con piso-vivienda tipo A y hueco de escalera y frente, con pasillo de acceso a las viviendas, patio de luces y el piso vivienda tipo B.- Cuota: se le asignó una cuota con relación al valor del bloque, elementos comunes y gastos de cinco enteros por ciento.

Titulares: Josefa Muñoz Merido, tres sextas partes indivisas en plena propiedad y una sexta parte indivisa en usufructo por título de herencia y José Joaquín Roldán Muñoz y Antonio Roldán Muñoz, una sexta parte indivisa en nuda propiedad y dos sextas partes indivisas en plena propiedad cada uno de ellos por título de herencia.

Finca número 02**DATOS FINCA URBANA**

Tiop vía: Ps Nom. vía: Marino Cervera___ N. vía: 00010

Bis-N. vía: ___ Escalera: ___ Piso: ___ Puerta: ___ C. Post: 14011
C.Muni: 14021**DATOS REGISTRO**

Número Registro: 14019. Número tomo: 1392. Número libro: 657. Número folio: 76. Número finca: 3884.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Una sexta parte indivisa en nuda propiedad y dos sextas partes indivisas en plena propiedad de local comercial situado en la planta baja del bloque en el Pasaje Marino Cervera, número diez, de Córdoba, con acceso por el pasillo de entrada a las viviendas. Linda, por la derecha, entrando, con patio de luces y pasillo de acceso a las viviendas de esta planta, izquierda, con la calle de situación del bloque y pasillo de acceso y por el fondo, con el bloque número seis y patio de luces. Tiene una superficie útil de cuarenta y cuatro metros y noventa y nueve decímetros cuadrados y se compone de vestíbulo, despacho, oficina y cuarto de aseo. Cuota: se le asignó una cuota con relación al total valor del bloque, elementos comunes y gastos de cinco enteros por ciento. Titulares: Josefa Muñoz Mérida, tres sextas partes indivisas en plena propiedad y una sexta parte indivisa en usufructo por título de herencia y José Joaquín Roldán Muñoz y Antonio Roldán Muñoz, una sexta parte indivisa en nuda propiedad y dos sextas partes indivisas en plena propiedad por iguales partes por título de herencia.

Núm. 7.211/2010

D^a M^a Carmen Calderón Calderón, Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 14/04, sita en la Ronda de los Muñoces, 43, 14400 - Pozoblanco, hago saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 14 04 09 00169235 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Roldán Muñoz José Joaquín, por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en Ps. Marino Cervera 10-B.- 14011 Córdoba, se procedió al embargo de bienes inmuebles cuya diligencia después se transcribirá.

Hallándose el cotitular don Antonio Roldán Muñoz, con domicilio en Córdoba, Pasaje Marino Cervera, 10-B, en paradero ignorado o no habiendo podido ser notificado o por encontrarse ausente y tras dos intentos fallidos de notificación, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial, en cumplimiento de lo que establece el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio) y los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Lo que se hace público a efecto de que sirva de notificación al deudor, a su cónyuge y a los demás interesados.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento correspondientes para el conoci-

miento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Pozoblanco, a 28 de junio de 2010.- La Recaudadora Ejecutiva, Carmen Calderón Calderón.

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Roldán Muñoz José Joaquín, con DNI/NIF/CIF número 030520442V por deudas a la Seguridad Social una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número P. Apremio.- Periodo.- Régimen

14 09 014591826; 01/09; 0521

14 09 022073556; 06/09; 0521

14 09 024839874; 07/09; 0521

14 09 025372768; 08/09; 0521

Importe del principal: 1.056,72 €

Recargos de apremio: 211,36 €

Costas devengadas: 20,92 €

Costas presupuestas: 39,85 €

Intereses: 39,35 €

Total débitos: 1.368,20 €

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. si no estuviese conforme el deudor

con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignadas a la totalidad de los bienes no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Solicítense certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Pozoblanco, a 31 de marzo de 2010.- La Recaudadora Ejecutiva M^a Carmen Calderón Calderón.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Finca número 01

DATOS FINCA URBANA

Tipo vía: Ps Nom. vía: Marino Cervera___ N. víaA: 00010

Bis-N. vía: ___ Escalera: ___ Piso: ___ Puerta: ___ C. Post: 14011
C.Muni: 14021

DATOS REGISTRO

Número Registro: 14019. Número tomo: 2275. Número libro: 1540. Número folio: 204. Número finca: 74314.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Una sexta parte indivisa en nuda propiedad y dos sextas partes indivisa en plena propiedad de piso-vivienda tipo b, situado en planta baja, de la casa hoy número 10 del Pasaje Marino Cervera, del Parque Figueroa, de Córdoba. Mide una superficie útil de cincuenta y tres metros y veinticuatro decímetros cuadrados.

Consta de hall, estar-comedor, con terraza, distribuidor de dormitorios, tres dormitorios, cocina y aseo. Linda, por la derecha, entrando en él, con el bloque número cuatro y patio de luces, fondo, con zona verde, izquierda, con piso-vivienda tipo A y hueco de escalera y frente, con pasillo de acceso a las viviendas, patio de luces y el piso vivienda tipo B.- Cuota: se le asignó una cuota con relación al valor del bloque, elementos comunes y gastos de cinco enteros por ciento.

Titulares: Josefa Muñoz Merido, tres sextas partes indivisas en plena propiedad y una sexta parte indivisa en usufructo por título de herencia y José Joaquín Roldán Muñoz y Antonio Roldán Muñoz, una sexta parte indivisa en nuda propiedad y dos sextas partes indivisas en plena propiedad cada uno de ellos por título de herencia.

Finca número 02

DATOS FINCA URBANA

Tiop vía: Ps Nom. vía: Marino Cervera___ N. vía: 00010

Bis-N. vía: ___ Escalera: ___ Piso: ___ Puerta: ___ C. Post: 14011
C.Muni: 14021

DATOS REGISTRO

Número Registro: 14019. Número tomo: 1392. Número libro: 657. Número folio: 76. Número finca: 3884.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Una sexta parte indivisa en nuda propiedad y dos sextas partes indivisas en plena propiedad de local comercial situado en la planta baja del bloque en el Pasaje Marino Cervera, número diez, de Córdoba, con acceso por el pasillo de entrada a las viviendas. Linda, por la derecha, entrando, con patio de luces y pasillo de acceso a las viviendas de esta planta, izquierda, con la calle de situación del bloque y pasillo de acceso y por el fondo, con el bloque número seis y patio de luces. Tiene una superficie útil de cuarenta y cuatro metros y noventa y nueve decímetros cuadrados y se compone de vestíbulo, despacho, oficina y cuarto de aseo. Cuota: se le asignó una cuota con relación al total valor del bloque, elementos comunes y gastos de cinco enteros por ciento. Titulares: Josefa Muñoz Mérida, tres sextas partes indivisas en plena propiedad y una sexta parte indivisa en usufructo por título de herencia y José Joaquín Roldán Muñoz y Antonio Roldán Muñoz, una sexta parte indivisa en nuda propiedad y dos sextas partes indivisas en plena propiedad por iguales partes por título de herencia.

Núm. 7.212/2010

D^a M^a Carmen Calderón Calderón, Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 14/04, sita en la Ronda de los Muñozes, 43, 14400 - Pozoblanco, hago saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 14040800036236 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Aranda Barbancho Francisco, por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en C/ La Once, 1 2, 14270 Hinojosa del Duque, se procedió a la ampliación del embargo de bienes inmuebles cuya diligencia después se transcribirá.

Hallándose el deudor en paradero ignorado o no habiendo podido ser notificados por encontrarse ausentes tras dos intentos fallidos de notificación, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial, en cumplimiento de lo que establece el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio) y los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Lo que se hace público a efecto de que sirva de notificación al deudor, a su cónyuge y a los demás interesados.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento correspondientes para el conoci-

miento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Pozoblanco, a 25 de junio de 2010.- La Recaudadora Ejecutiva, M^a Carmen Calderón Calderón.

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 030204548M y con domicilio en C/ La Once 1 2 resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Hinojosa del Duque, garantizando la suma total de 3.537,57 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 128. Tomo: 266. Folio: 86. Finca núm.: 11.903. Anotación letra: A.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio.- Periodo.- Régimen.

14 08 017593389; 4/08; 0521

14 08 018475584; 4/08; 0111

14 08 019201771; 5/08; 0521

14 08 019604525; 6/08; 0521

14 08 020727604; 5/08; 0111

14 08 022006586; 6/08; 0111

Importe del principal: 859,32 €

Recargos de apremio: 171,87 €

Costas devengadas: 90,64 €

Costas presupuestadas: 36,62 €

Intereses: 98,74 €

Total débitos: 1.257,19 €

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 1.257,19 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 4.794,76 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.- Pozoblanco, a 17 de marzo de 2010.-

La Recaudadora Ejecutiva.- Fdo: M^a Carmen Calderón Calderón.- El Jefe de Negociado.- Fdo: Antonio Hospital Mansilla.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS (SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO)

Deudor: Aranda Barbancho Francisco.

Finca número 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: Piso sito en 2ª planrta de C/ La Once 1, Hinojosa del Duque.

Tipo vía: Cl Nombre vía: Once. Nº vía: 1

Bis-Nº víaA: Escalera: PisoO: 2 Puerta: Cód-Post: 14270 Cód-Muni: 14035

DATOS REGISTRO

Número Registro: 14008. Número tomo: 266. Número libro: 128. Número folio: 86. Número finca: 11903. Letra: A.

Número Registro: 14008. Número tomo: 737. Número libro: 148. Número folio: 1486. Número finca: 10879. Letra: A.

Pozoblanco, a 17 de marzo de 2.010.- La Recaudadora Ejecutiva, M^a Carmen Calderón Calderón.- El Jefe de Negociado, Antonio Hospital Mansilla.

JUNTA DE ANDALUCIA

**Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
Córdoba**

Núm. 7.257/2010

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución de Apercibimiento de Procedimiento Sancionador" en materia de Sanidad Animal expediente núm. CO/0379/09, incoado a D. Francisco Jesús Ramírez Cañete.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos / razón social: D. Francisco Jesús Ramírez Cañete. N.I.F./C.I.F.: 30.985.595-L

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0379/09.

Identificación del acto a notificar: Resolución de Apercibimiento de 21/05/10

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes.

Acceso al texto íntegro: C/Tomás de Aquino, Nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba

Tfo. 957001000; Fax 957001108.

Córdoba 21 de junio de 2010.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.-La Secretaria General, P.S.-D4/96, de 9 de enero, Asunción Lora López.

Núm. 7.258/2010

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador" en materia de Sanidad Animal expediente núm. CO/0191/2010, incoado a D. José Antonio Fuentes Barea.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos / razón social: D. José Antonio Fuentes Barea

N.I.F./C.I.F.: 26.006.223 - P

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0191/2010.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio 13/04/2010

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/Tomás de Aquino, Nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba

Tfo. 957001000; Fax 957001108.

Córdoba 24 de junio de 2010.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 7.259/2010

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y pesca de Córdoba, por el que se notifica "Propuesta de Resolución de Procedimiento Sancionador" en materia de Sanidad Animal expediente núm. 138/10, incoado a D. Juan Romero Mendoza.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que se identifican a continuación:

Nombre y apellidos / razón social: D. Juan Romero Mendoza.

N.I.F./C.I.F.: 39660128D.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0138/10.

Identificación del acto a notificar: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días hábiles

Acceso al texto íntegro: C/Tomás de Aquino, Nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba

Tfo. 957001000; Fax 957001108.

Córdoba 23 de junio de 2010.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 7.260/2010

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Propuesta de Resolución de Procedimiento Sancionador" en materia de Sanidad Animal expediente núm. CO/0151/10, incoado a Gabriel Suárez Rayo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que se identifican a continuación,

Nombre y apellidos / razón social: D. Gabriel Suárez Rayo.

N.I.F./C.I.F.: 76189476K.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0151/10.

Identificación del acto a notificar: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador.

Recursos o plazo de alegaciones: quince días hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/Tomás de Aquino, Nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba

Tfo. 957001000; Fax 957001108.

Córdoba 25 de junio de 2010.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 7.261/2010

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y pesca de Córdoba, por el que se notifica "Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador" en materia de Sanidad Animal expediente núm. CO/0104/10, incoado a D. Lorenzo Vicente Sánchez.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que se identifican a continuación, adjunto se remite un extracto de los mismos a fin de que sea tramitada su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Nombre y apellidos / razón social: D. Lorenzo Vicente Sánchez.

N.I.F./C.I.F.: 7772687K.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0104/10.

Identificación del acto a notificar: Tramite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/Tomás de Aquino, Nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba

Tfo. 957001000; Fax 957001108.

Córdoba 25 de junio de 2010.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 7.262/2010

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Propuesta de Resolución" en materia de Sanidad Animal expediente núm. CO/0072/10, incoado a D. Omar Chibana.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que se identifican a continuación,

Nombre y apellidos / razón social: Omar Chibana.

N.I.F./C.I.F.: X3681100L.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0072/10.

Identificación del acto a notificar: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador.(27/05/10)

Recursos o plazo de alegaciones: quince días hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/Tomás de Aquino, Nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba

Tfo. 957001000; Fax 957001108.

Córdoba 23 de junio de 2010.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 7.263/2010

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador" en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal) expediente núm. CO/ 0092/10, incoado a D. Francisco Hernández Bermúdez.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que se identifican a continuación,

Nombre y apellidos / razón social: D. Francisco Hernández Bermúdez.

N.I.F./C.I.F.: 30830649T.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0092/10.

Identificación del acto a notificar: Tramite de Audiencia de fecha 7/06/2010.

Recursos o plazo de alegaciones: quince días hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/Tomás de Aquino, Nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba

Tfo. 957001000; Fax 957001108.

Córdoba 23 de junio de 2010.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Consejería de Salud Delegación Provincial Córdoba

Núm. 7.255/2010

D^a. M^a Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba

Como consecuencia de los hechos reflejados en la denuncia nº 188 de fecha 26 de junio de 2009, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/341/09.

Intentada la notificación del trámite de Resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a Antonio Calatayud Suárez, cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es C/Maestro Priego López 49, 14004 de Córdoba, que dispone de un plazo de Un Mes para su personación y/o la interposición de Recurso De Alzada, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 30 de junio de 2010.- La Delegada Provincial, M^a Isabel Baena Parejo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 7.219/2010

En consideración a los nombramientos de D. David Arrebola Ramírez y D. Mariano Manuel Pérez de la Concha Galera como alumnos propuestos para realizar el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, efectuado por esta Alcaldía, el 19/08/2008, como resultado de la propuesta del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la provisión en propiedad de una Plaza de Agente de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba), por el sistema de turno libre y por el procedimiento de Oposición y conocido los Informes Académicos emitidos el 30/06/2010, por dicha Escuela y en virtud de las competencias que la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la 7/1958, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, confieren a esta Alcaldía, con fecha 1 de julio de 2008,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Nombrar a D. David Arrebola Ramírez, con DNI número 77338229Q, y D. Mariano Manuel Pérez de la Concha Galera, con DNI número 30949073C, Funcionarios de Carrera de este Ayuntamiento para la provisión de dos plazas de Policía Local de este Ayuntamiento, resultante de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2008 y encuadradas en el grupo C, subgrupo C1, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del presente Decreto en los boletines oficiales que correspondan, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar cuenta de este Decreto a los Sres. Arrebola Ramírez y Pérez de la Concha Galera, al Subinspector Jefe de la Policía Local, así como a la Sr. Tesorera Municipal para su conocimiento y los efectos que procedan y al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha al principio indicados.

En Bujalance a 1 de julio de 2010.- El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.- Ante mí: El Secretario, José Antonio del Solar Caballero.

Núm. 7.272/2010

Por Juan Nieto Jiménez, S.L., se ha solicitado licencia municipal para establecer una actividad de Garaje con emplazamiento en C/. Leones, nº 4 y C/. Poeta Mario López, nº 13, de este Municipio, acompañando a la solicitud el correspondiente Proyecto Técnico.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de Veinte Días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOP, para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones y/u observaciones pertinentes en el plazo de Quince Días, contados a partir del siguiente al de la finalización de exposición pública del expediente.

Dichas alegaciones y/u observaciones, dirigidas a la Alcaldía,

se presentarán en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento, pudiendo asimismo examinarse el expediente en la Secretaría, en días y horas de oficina, ambos en el plazo indicado.

Bujalance a 29 de junio de 2010.- El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 7.125/2010

Doña María de los Santos Córdoba Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía número 143/2010, de 23 de junio, se adjudicó definitivamente el contrato de obras denominado "Intervención en el alumbrado público del casco antiguo y del castillo", lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

1. Organismo: Ayuntamiento Pleno de Doña Mencía (Córdoba).
2. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
3. Número de expediente: 137/2009.

2. Objeto del contrato.

1. Descripción: Ejecución del proyecto de obras denominado "intervención en el alumbrado público del casco antiguo y del castillo".
2. Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.
3. Perfil del contratante: www.donamencia.es

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

1. Tramitación: Ordinaria.
2. Procedimiento: Negociado sin publicidad.
3. Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Asciende a 116.379,31 euros más 18.620,69 euros en concepto de IVA, lo que supone un total de 135.000,00 euros.

5. garantía provisional.

No se exige.

6. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

1. Fecha: Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de junio de 2010.
2. Contratista: José Antonio Morales Sánchez.
3. Nacionalidad: Española.
4. Importe de adjudicación: 135.000,00 euros (iva incluido).

Doña Mencía, 25 de junio de 2010.- La Alcaldesa, María de los Santos Córdoba Moreno.

Ayuntamiento de Dos Torres

Núm. 7.206/2010

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de junio de 2010, el Presupuesto General para el ejercicio 2010, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles, el expediente completo, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/88,

de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Dos Torres a 2 de julio de 2010.- El Alcalde, Manuel Torres Fernández.

Ayuntamiento de El Carpio

Núm. 7.277/2010

Don Alfonso Benavides Jurado, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba), en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 47, 1 y 2 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, dicto el presente,

DECRETO:

1.- Al objeto de dejar cubiertas las funciones de dirección y gobierno de la Administración Municipal, por vacaciones durante los días 19,20,21,22 y 23 de Julio de 2010 delego las mismas, en Doña Rosa Benítez Pérez, Primer Teniente de Alcalde y Concejal de Festejos, Sanidad Pública, Participación Ciudadana y Coordinación de Grupo de Gobierno,

2.- Dar traslado a la interesada del presente Decreto para su nombramiento y conformidad informándole que éste será efectivo los días anteriormente indicados

3.- Dar al decreto la publicidad preceptiva de conformidad con lo que estipula el artículo 46 del R.O.F.

4.- Dar cuenta al Pleno de este Decreto, en la próxima sesión que celebre.

En El Carpio a 6 de julio de 2010.- El Alcalde-Presidente, Alfonso Benavides Jurado.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 7.269/2010

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de Junio de 2010, se adjudicó definitivamente el contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Fuente Obejuna
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: 29/2010

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Servicio
b) Descripción del objeto: Contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio

c) Boletín o Diario Oficial y Perfil de Contratante; fecha de publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante 02-03-2010 (www.fuenteovejuna.org)

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: abierto, oferta económica más ventajosa varios criterios de adjudicación.

4. Precio del Contrato: 252.119,94 Euros y 17.648,39 Euros de IVA . 12,00 euros horas IVA incluido.

5. Adjudicación Definitiva:

- a) Fecha: 4 de Junio de 2010
- b) Adjudicatario: Egisse S.L.
- c) Nacionalidad: española
- d) Importe de adjudicación: 11,17 Euros por hora y 0,78 euros por hora de IVA.

Fuente Obejuna 2 de julio de 2010.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 7.602/2010

El Pleno del Ayuntamiento de Iznájar en sesión ordinaria celebrada el día 9 de Julio de 2010, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos 09/2010 de Créditos extraordinarios y Suplementos de Créditos, financiado con Remanente Líquido de Tesorería y Bajas por Anulación; y el expediente de modificación de créditos 10/2010 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 177 y 179 TRLRHL el expediente queda expuesto al público por plazo de 15 días hábiles para que puedan formularse reclamaciones por los interesados.

De no producirse, quedará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Iznájar, 12 de julio de 2010.-La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 7.273/2010

Don Manuel Fernández Campos, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de La Rambla (Córdoba).

Visto el artículo 85 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora, por el que se dispone que "la autoridad encargada de la gestión del tráfico podrá proceder, si el obligado a ello no lo hiciera, a la retirada del vehículo de la vía y su depósito en el lugar que se designe...".

Considerando que al amparo del tenor literal del referido precepto la autoridad encargada de la gestión del tráfico es la Alcaldía de este Ayuntamiento, si bien, las medidas cautelares de inmovilización y de retirada y depósito del vehículo legalmente establecidas necesitan, con el objeto de asegurar su eficacia, garantizar la seguridad del tráfico o la propiedad del bien inmovilizado, de una adopción inmediata, por lo que deberán ser los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico los que, en los supuestos establecidos, procederán a adoptar dicha medida.

Como consecuencia de todo lo anterior, y de conformidad con las facultades que legalmente tengo conferidas, HE RESUELTO

1º.- Autorizar a los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico, en los casos legalmente establecidos, la adopción de la medida cautelar de retirada del vehículo de la vía y ordenar su depósito en el lugar que se designe.

2º.- Que se proceda a la publicación de este Decreto en el BOP y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

En La Rambla, a 2 de julio de 2010.- El Alcalde, Manuel Fernández Campos.

Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 7.252/2010

D. José Cañero Morales, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba (Córdoba), hace saber:

Que presentada que ha sido la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2008, queda expuesta al público juntamente con el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Presupuestos, en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se anuncia a los efectos del artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más los interesados pueden formular por escrito los reparos y/u observaciones a que hubiere lugar.

Montalbán a 7 de julio de 2010.- El Alcalde, José Cañero Morales.

Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 7.268/2010

De conformidad con lo establecido en el art. 62.b) de la Ley 7/2007 de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público para general conocimiento el nombramiento de funcionarios de carrera que se han llevado a cabo, con la siguientes fechas:

Acuerdo resolución de la Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2010, plaza de auxiliar administrativo, Oposición libre,

Nombramiento: D. Lucas Romero Pérez.

Acuerdo resolución de la Alcaldía de fecha 1 de julio de 2010, dos plazas de Policía Local, oposición libre,

Nombramientos; D. Francisco Pérez Márquez, D. Alberto Delgado Roldán.

Lo que se hace público para general conocimiento

Montemayor a 5 de julio de 2010.- El Alcalde, José Díaz Díaz.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 7.270/2010

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figu-

ren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nombre y Apellidos.- D.N.I.

Felisa Lobo Guerrero; 51699613

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, 30 de junio de 2010.- El Alcalde, P.D. Antonio Millán Morales.

Núm. 7.271/2010

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nombre y Apellidos.- Tarj.Residencia.-

Paun Dan Ciobanu; X09482445M.

Gabriela Puica; X09482930F.

Valentin Negoita; X09575133A.

Stefania-Mariana Mereuta; Y0141779K.

Mihai-Gheorghe Stoica; Y0141199Q.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial,

por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, 1 de julio de 2010.- El Alcalde, P.D. Antonio Millán Morales.

**Ayuntamiento de Montilla
Intervención**

Núm. 7.190/2010

La Comisión Especial de Cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, con fecha 30 de junio de 2010, informó favorablemente la Cuenta General del 2009, redactada conforme a las Reglas 97 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, que incluye la del propio Ayuntamiento, Sociedad Mercantil Atrium Uliá, S.L. y "Agua de Montilla, S.A.".

Conforme a lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, se expone al público, por plazo de 15 días, durante los cuales y 8 más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Montilla, 1 de julio de 2010.- La Alcaldesa, p.d. (BOP de 12-7-2007), Antonio Millán Morales.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 7.333/2010

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día treinta de junio de dos mil diez se ha acordado la aplicación del R.D.-Ley 8/2010, de 20 de mayo por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, cuyo acuerdo dice lo siguiente:

" ACUERDO:

Primero.- Objeto.

El presente Acuerdo tiene por objeto dar cumplimiento al Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público en relación con las retribuciones de los empleados públicos municipales y en relación con la suspensión de los fondos económicos previstos para el desarrollo de la negociación colectiva del personal funcionario y laboral.

Segundo.- Retribuciones de los empleados públicos municipales.

Con efectos de 1 de junio de 2010, a las retribuciones del personal del Ayuntamiento de Montoro, se les aplicará una reducción del cinco por ciento, en términos anuales y en valor medio, respecto de las vigentes a 31 de mayo de 2010, en los términos establecidos en los apartados siguientes.

1. Ámbito de aplicación.

Lo previsto en este Acuerdo será de aplicación al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Montoro

2. Personal funcionario y personal laboral cuyos puestos de trabajos estén incluidos en la Relación de Puestos de Trabajos aprobada por acuerdo de Pleno de 27/11/2006. BOP Nº 233 DE 29/12/2006 y en sus modificaciones dado que su estructura retributiva fijada en dicha Relación de Puestos de Trabajo es idéntica a la establecida para el personal funcionario

Las retribuciones a percibir, con efectos 1 de junio de 2010, por el personal funcionario y personal laboral indicado serán las siguientes:

2.1. Las retribuciones básicas, excluidas las pagas extraordinarias, en concepto de sueldo y trienios que corresponden al Grupo o Subgrupo en que se halle clasificado el Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario o laboral indicado, referidas a doce mensualidades, serán las siguientes:

Grupo/Subgrupo Ley 7/2007	Sueldo-Euros	Trienios-Euros
A1	13.308,60	511,80
A2	11.507,76	417,24
B	10.059,24	366,24
C1	8.640,24	315,72
C2	7.191,00	214,80
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (Ley 7/2007)	6.581,64	161,64

- 2.2. Pagas extraordinarias:

a) La paga extraordinaria del mes de junio de 2010 incluirá, además de la cuantía del complemento de destino vigente a 31 de mayo de 2010, a la que no se aplicará la reducción del cinco por ciento, las cuantías en concepto de sueldo y trienios que se señalan en el cuadro siguiente:

Grupo/Subgrupo Ley 7/2007	Sueldo - Euros	Trienios - Euros
A1	1.161,30	44,65
A2	985,59	35,73
B	855,37	31,14
C1	734,71	26,84
C2	600,75	17,94
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (Ley 7/2007)	548,47	13,47

Lo indicado en el párrafo anterior respecto del complemento de destino mensual o concepto equivalente a incluir en la paga extraordinaria del mes de junio de 2010, será también aplicable a los demás conceptos retributivos que formen parte de la paga extraordinaria o que se abonen con motivo de las mismas.

b) La paga extraordinaria del mes de diciembre de 2010 incluirá, además de las cuantías del complemento de destino y de las retribuciones complementarias a que se refiere el punto 2.3 vigentes a partir del 1 de junio de 2010, las cuantías en concepto de sueldo y trienios que se señalan en el cuadro siguiente:

Grupo/Subgrupo Ley 7/2007	Sueldo-Euros	Trienios-Euros
A1	623,62	23,98
A2	662,32	24,02
B	708,25	25,79
C1	608,34	22,23
C2	592,95	17,71
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (Ley 7/2007)	548,47	13,47

El resto de los complementos retributivos que integren la paga extraordinaria o se abonen con motivo de la misma tendrán la cuantía que corresponda por aplicación de lo dispuesto en el punto 2.3.

2.3. Retribuciones complementarias:

El conjunto de las retribuciones complementarias experimentará una reducción del cinco por ciento, en términos anuales, res-

pecto de las vigentes a 31 de mayo de 2010.

De acuerdo con lo señalado en el párrafo primero, las cuantías de las retribuciones complementarias son las que siguen:

a) El complemento de destino será el correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe, de acuerdo con las siguientes cuantías, referidas a doce mensualidades:

Nivel	Importe Complemento de Destino-Euros
30	11.625,00
29	10.427,16
28	9.988,80
27	9.550,20
26	8.378,40
25	7.433,64
24	6.995,04
23	6.556,92
22	6.118,08
21	5.680,20
20	5.276,40
19	5.007,00
18	4.737,48
17	4.467,96
16	4.199,16

Nivel	Importe Complemento de Destino-Euros
15	3.929,28
14	3.660,12
13	3.390,36
12	3.120,84
11	2.851,44
10	2.582,28
9	2.447,64
8	2.312,52
7	2.178,00
6	2.043,24
5	1.908,48
4	1.706,52
3	1.505,04
2	1.302,84
1	1.101,00

b) El complemento específico asignado a cada puesto, así como las restantes retribuciones complementarias de naturaleza análoga, experimentarán una reducción del cinco por ciento, en términos anuales, respecto de la cuantía vigente a 31 de mayo de 2010.

c) Las cuantías de los complementos de productividad experimentarán desde el 1 de junio de 2010, una reducción del cinco por ciento.

2.4. Los complementos personales y transitorios y demás retribuciones de carácter análogo, así como las indemnizaciones por razón del servicio, se regirán por su normativa específica, sin que les sea de aplicación la reducción del cinco por ciento prevista en el presente Acuerdo.

3. Personal laboral cuyos puestos de trabajos no estén incluidos en la Relación de Puestos de Trabajos aprobada por acuerdo de Pleno de 27/11/2006. BOP Nº 233 DE 29/12/2006 y en sus modificaciones dado que su estructura retributiva no es conforme a la establecida para el personal funcionario.

3.1. La masa salarial del personal laboral indicado del Ayuntamiento de Montoro experimentará una reducción como consecuencia de la aplicación de la minoración del cinco por ciento de las cuantías de cada uno de los conceptos retributivos que inte-

gran la nómina y que le corresponda percibir a este tipo de personal, según las normas convencionales de aplicación.

3.2. La paga extraordinaria del mes de junio de 2010 será de un importe equivalente a una mensualidad de las retribuciones ordinarias vigentes a 31 de mayo de 2010.

La paga extraordinaria del mes de diciembre de 2010 será de un importe equivalente a una mensualidad de las retribuciones ordinarias vigentes a 1 de junio de 2010.

3.4. Al personal laboral que percibe retribuciones conforme a la estructura retributiva prevista para el personal funcionario, le será de aplicación lo previsto en el apartado Segundo de este Acuerdo.

3.5 El personal laboral contratado en virtud de una subvención concedida al Ayuntamiento de Montoro experimentará una reducción como consecuencia de la aplicación de la minoración del cinco por ciento de las cuantías de cada uno de los conceptos retributivos que integran la nómina y que le corresponda percibir a este tipo de personal, según las normas convencionales de aplicación, siempre y cuando dicha reducción no implique reintegro total o parcial de la subvención concedida

4. Cotizaciones a la Seguridad Social.

La base de cotización por todas las contingencias de los empleados públicos municipales será coincidente con la establecida para el mes de mayo de 2010, salvo que por razón de las retribuciones que percibieran pudiera corresponder una de mayor cuantía, en cuyo caso será ésta por la que se efectuará la cotización mensual. A efectos de lo previsto en el párrafo anterior, de la base de cotización correspondiente al mes de mayo de 2010 se deducirán, en su caso, los importes de los conceptos retributivos que tengan una periodicidad en su devengo superior a la mensual o que no tengan carácter periódico y que hubieran integrado dicha base sin haber sido objeto de prorrateo.

Tercero.- Efectos y publicación.

Este Acuerdo surtirá efectos desde el día de su aprobación, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tablón de Edictos de esta Corporación

Cuarto.- Recursos afectados al saneamiento del remanente de tesorería negativo

La reducción de las retribuciones de todo el sector público del Ayuntamiento de Montoro, que debe ser del cinco por ciento, en términos anuales y en valor medio, respecto de las vigentes a 31 de mayo de 2010 de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1ª) del Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo y que importan 53.532,20 euros se declaran recursos afectados a la finalidad de sanear el remanente de tesorería negativo derivado de la liquidación del ejercicio 2009 y en consecuencia se declaran créditos no disponibles conforme al artículo 33 del Real Decreto 500/1990. Las partidas presupuestarias declaradas no disponibles por importe total de 53.320,20 euros se adjuntan en el cuadro que obra en el expediente".

Lo que se publica para general conocimiento, indicando que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer los siguientes recursos:

Recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano de este Ayuntamiento que dicta este acto.

Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que

aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Montoro 7 de julio de 2010.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Ayuntamiento de Monturque

Núm. 7.195/2010

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Imposición de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio, cuyo texto integro se hace público, para su general conocimiento.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la jurisdicción de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ORDENAZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE AYUDA A DOMICILIO

Artículo 1.- Fundamento y Naturaleza.

A tenor de las facultades normativas otorgadas por los artículos 142 de la Constitución Española, por el artículo 15 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía como Prestación Básica de los Servicios Comunitarios, otorgando la titularidad pública y su organización a las Corporaciones Locales de Andalucía, Convenio específico de colaboración firmado entre la Diputación de Córdoba, a través de su organismo autónomo Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, y el Ayuntamiento de Monturque para la Gestión del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación del servicio Provincial de Ayuda a Domicilio que se registrá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el objeto y hecho imponible de esta Tasa, la prestación del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio.

Artículo 3.- Sujetos Pasivos.

1.- Están obligados al pago de la presente Tasa, por sí mismas o en representación de su unidad de convivencia, todas aquellas personas que teniendo reconocida la situación de dependencia por Resolución de la Comunidad Autónoma, se les haya prescrito el Servicio de Ayuda a Domicilio en el correspondiente Programa Individual de Atención y sean receptoras o beneficiarias de los servicios, toda vez que residentes en Monturque.

2.- De igual forma, serán sujetos pasivos las personas o unidades de convivencia que, no teniendo reconocida la situación de dependencia, o teniéndola no le corresponda la efectividad del derecho a las prestaciones de dependencia, en los términos establecidos en la Ley 39/2006, de 14 de Diciembre, reciban o se beneficien del Servicio de Ayuda a Domicilio prescrito por los Servi-

cios Sociales de la Diputación Provincial en los términos establecidos en el Reglamento del Instituto Provincial de Bienestar Social para la gestión del funcionamiento del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio, y residan en Monturque.

Artículo 4.- Responsables.

1.- La responsabilidad será asumida en los términos establecidos en el art. 41 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables solidarios o subsidiarios, las personas o entidades que se refieren, respectivamente, los artículos 42 y 43 de la Ley General Tributaria, sin perjuicio de que las leyes establezcan otros supuestos del pago, que serán asumidos en los términos establecidos en la Ley General Tributaria.

3.- El procedimiento para declarar y exigir la responsabilidad solidaria o subsidiaria, será el previsto, respectivamente, en los artículos 175 y 176 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Exenciones, reducciones y bonificaciones.

En lo relativo a las exenciones, reducciones y bonificaciones, se estará a lo dispuesto en la normativa tributaria de aplicación, a lo dispuesto en la Orden de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y del Reglamento del Instituto Provincial de Bienestar Social para la gestión del funcionamiento del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación Provincial de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el pasado día 21 de mayo de 2008.

Artículo 6.- Cuota Tributaria.

La cuota tributaria a que está obligado el beneficiario por la prestación del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio consistirá en un porcentaje del coste del servicio, en función a su capacidad económica demostrada, en aplicación de la tabla contenida en Anexo III de la Orden de 15 de noviembre de 2007, conforme al siguiente tenor:

CAPACIDAD ECONOMICA PERSONAL	% APORTACIÓN
≤ 1 IPREM	0 %
> 1 IPREM ≤ 2 IPREM	5 %
> 2 IPREM ≤ 3 IPREM	10 %
> 3 IPREM ≤ 4 IPREM	20 %
> 4 IPREM ≤ 5 IPREM	30 %
> 5 IPREM ≤ 6 IPREM	40 %
> 6 IPREM ≤ 7 IPREM	50 %
> 7 IPREM ≤ 8 IPREM	60 %
> 8 IPREM ≤ 9 IPREM	70 %
> 9 IPREM ≤ 10 IPREM	80 %
> 10 IPREM	90 %

1.- Para la Ayuda a Domicilio proveniente del Sistema de la Dependencia, la cuota a satisfacer por el beneficiario del servicio será la establecida por la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social en la propia Resolución de aprobación del Plan Individualizado de Atención y reconocimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio; considerándose coste del servicio la cuantía de referencia establecida por la propia Administración Autonómica, según lo dispuesto en el art. 22.3 y Anexo III de la Orden de 15 de noviembre.

2.- Para la Ayuda a Domicilio derivada como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios, la cuota a satisfacer por el beneficiario consistirá en un porcentaje del coste del servicio,

determinado referenciado anualmente por la Corporación Provincial para todos los municipios de la provincia < 20.000 habitantes, al que se le aplicarán –una vez determinada su capacidad económica- los porcentajes señalados en la Tabla precedente y establecida en el Anexo III de la Orden de 15 de noviembre de 2007.

3.- Para las unidades de convivencia que en su proyecto de intervención familiar esté previsto el Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio se tendrá en cuenta, a efectos de aplicación de la Tabla adjunta, la renta per capita anual, definida como la suma de la renta de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia, dividida por el número de miembros de la misma.

Artículo 7.- Capacidad económica personal.

La capacidad económica personal se determinará en atención a la renta y al patrimonio, según lo establecido en el art. 23 de la Orden de 15 de noviembre de 2007 de Ayuda a domicilio o normativa que la desarrolle o complemente.

Se considera renta los rendimientos derivados tanto del trabajo como del capital. Se entenderá por rentas del trabajo las retribuciones, tanto dinerarias como en especie, derivadas del ejercicio de actividades por cuenta propia o ajena, equiparándose a éstas las prestaciones reconocidas por cualquiera de los regímenes de previsión social, financiados con cargo a recursos públicos o ajenos.

Como rentas de capital se computarán la totalidad de los ingresos que provengan de elementos patrimoniales, tanto de bienes como derechos, considerándose según sus rendimientos efectivos.

A aquellas personas obligadas a presentar la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se les computará como renta, a efectos de lo dispuesto en este artículo, la cuantía que figure como parte general de la base imponible en la declaración del impuesto citado. A aquellas personas que no tengan obligación de presentar la declaración mencionada o que presenten declaración conjunta se les determinará la cuantía de la renta con los mismos criterios utilizados para calcular la parte general de la base imponible.

Se considera patrimonio el conjunto de bienes y derechos de contenido económico de titularidad de la persona usuaria, con deducción de las cargas y gravámenes que disminuyan su valor, así como de las deudas y obligaciones personales de las que deba responder.

Sólo se tendrán en cuenta, a efectos de cómputo de patrimonio, los bienes y derechos de aquellas personas que tengan obligación de presentar la declaración sobre patrimonio, regulada por la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio. No se considerará patrimonio, a estos efectos, la vivienda habitual.

La capacidad económica final del solicitante será la correspondiente a su renta, modificada al alza por la suma de un 5% de la base liquidable del Impuesto sobre el Patrimonio, reducida por el valor de la vivienda habitual, a partir de los 65 años de edad, un 3% de los 35 a los 65 años y un 1% los menores de 35 años.

El período a computar para determinar la determinación de la renta y del patrimonio será el correspondiente al año natural inmediatamente anterior al reconocimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Artículo 8.- Devengo y liquidación de cuotas.

1.- Se devengará la tasa y nacerá la obligación de contribuir, desde el momento en que se inicie la prestación de los servicios que se incluyen en el hecho imponible.

2.- Las cuotas exigibles por esta Tasa público se liquidarán mensualmente.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones.

1.- El incumplimiento del deber de contribuir en el coste del servicio en función de su capacidad económica dará lugar a la suspensión del servicio, y en su caso a la extinción, según lo dispuesto en el Reglamento del Instituto Provincial de Bienestar Social para la Gestión del Funcionamiento del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación Provincial de Córdoba en su sesión ordinaria del pasado día 21 de mayo de 2008.

2.- En materia de infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria, Ley de Haciendas Locales, y en sus disposiciones complementarias y de desarrollo.

Artículo 10.- Derecho Supletorio.

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo previsto en la Ley General Tributaria, Ley de Haciendas Locales, y Ordenanza General de Recaudación de la Diputación de Córdoba, y demás derecho concordante vigente o que pueda promulgarse.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y empezará a regir al día siguiente de la publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, y estará vigente en tanto no se apruebe su modificación o derogación expresa.”

Monturque a 28 de junio de 2010.- El Alcalde, Pablo Saravia Garrido.

Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 7.218/2010

Doña María Luisa Wic Serrano, Alcaldesa de Pedro Abad, hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 1. 6 y art. 3 de la Ordenanza reguladora de la tramitación de Proyectos de Urbanización, visto el acuerdo alcanzado por la Junta de Gobierno Local – en sesión de fecha 29 de junio de 2010, se procede a publicar la aprobación definitiva de la Subdivisión – en dos unidades / fases, del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial S6 – Los Salesianos, según detalle:

- Fase 1, Recinto Ferial.
- Fase 2, Manzanas de Viviendas.

Lo que publico para general conocimiento.

Pedro Abad, 5 de julio de 2010.- La Alcaldesa, María Luisa Wic Serrano.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 7.220/2010

Anuncio de la Aprobación Definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por licencias de actividad para la apertura de establecimientos del Excmo. Ayuntamiento de Rute.

Una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entiende definitivamente aprobada la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencias de Actividad para la apertura de establecimientos y actividades del Excmo. Ayuntamiento de Rute, y a los efectos prevenidos por los artículos 70.2 de la propia Ley 7/1.985 y 196.2 del Re-

glamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el texto íntegro de la citada Ordenanza, el cual, como Anexo, se une al presente anuncio.

Rute, 5 de julio de 2010.- El Alcalde, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

ANEXO**"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS DE ACTIVIDAD PARA LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS****Artículo 1.- Fundamento.**

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con los dispuestos por los artículos 15 a 19 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Excmo. Ayuntamiento de Rute establece la tasa por expedición de licencias de apertura, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º. Naturaleza y hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible la prestación de los servicios técnicos y administrativos necesarios para la tramitación de la correspondiente licencia de actividad y de las actuaciones comunicadas o sujetas al régimen de Declaración Responsable precisas para la entrada en funcionamiento de actividades o apertura de cualquier establecimiento industrial, comercial, profesional, de servicios y espectáculo público o actividad recreativa, así como sus modificaciones ya sean de la actividad o de la persona responsable al objeto de procurar que los mismos tengan las condiciones de tranquilidad, seguridad, salubridad medio ambientales y cualesquiera otras exigidas por las normas reguladoras de licencias de instalación y de apertura o funcionamiento.

2. No se devengará la tasa cuando un establecimiento se traslade de local si el traslado es consecuencia de derribo, declaración de estado ruinoso o expropiación forzosa realizada por el Ayuntamiento.

3. Estarán sujetos a esta tasa todos los supuestos que, regulados en la Ordenanza Municipal reguladora de Licencias de Instalación y Apertura o Funcionamiento de Establecimientos y de Actividades, en los que resulte obligatoria la solicitud y obtención de licencia, o en su caso, la presentación de la Declaración responsable de inicio de actividad o comunicación previa, y, entre otros, los siguientes:

- a) La primera instalación de un establecimiento o actividad industrial, comercial, profesional o de servicios.
- b) Ampliación de superficie de establecimientos con licencia de apertura.
- c) Ampliación de actividad en establecimientos con licencia de apertura.
- d) Ampliación de actividad con ampliación de superficie en establecimientos con licencia de apertura.
- e) Reforma de establecimientos con licencia de apertura, sin cambio de uso.
- f) El cambio de titularidad de establecimientos con licencia de apertura. Tendrá la consideración de cambio de titularidad la solicitud para ejercer determinada actividad en un establecimiento que tuviese concedida licencia de apertura para la misma, siempre que tanto la propia actividad, el establecimiento donde se desarrolla y sus instalaciones no hubiesen sufrido modificaciones respecto a la licencia concedida en su día.
- g) La reapertura de establecimiento o local, por reiniciar la misma el titular que obtuvo licencia en su día, si la licencia no hubie-

re caducado.

h) Estarán sujetos a la tasa también la apertura de pequeños establecimientos, las licencias temporales de apertura para locales o actividades que se habiliten con ocasión de fiestas de la ciudad, los que se habiliten para la celebración de fiestas especiales, los destinados a ferias de muestras, rastrillos, puestos o análogos, considerándose que la licencia en estos casos se otorgará con carácter temporal y caducará automáticamente al transcurrir el período de tiempo por el que se conceda la misma.

i) La presentación de Declaración Responsable previa a la puesta en funcionamiento de la actividad que la precise de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de Licencias de Instalación y de Apertura o Funcionamiento de Establecimientos y Actividades.

j) La comunicación previa a la puesta en funcionamiento de las actividades y servicios sujetos al régimen de actuación comunicada

k) La puesta en conocimiento de la administración de cualquier modificación de una actividad que ya realizó la preceptiva declaración responsable

l) Cambio de responsable en las actividades en las que ya se realizó la preceptiva declaración responsable, teniendo tal consideración la puesta en conocimiento de la administración de dicho cambio por persona distinta que para seguirá ejerciéndola en un establecimiento siempre que tanto la propia actividad, el establecimiento donde se desarrolla y sus instalaciones no hubiesen sufrido modificaciones respecto a la desarrollada por el anterior responsable y conforme a su declaración, salvo las que expresamente se impongan por precepto legal.

4. A los efectos de esta tasa, se entenderá por establecimiento toda edificación, instalación o recinto cubierto, o al aire libre, esté o no abierto al público, o como complemento o accesorio de otro establecimiento, o actividad principal, destinado a cualquier uso distinto al de vivienda, donde habitual o temporalmente se ejerce o se vaya a ejercer cualquier actividad, para cuya apertura y funcionamiento se necesaria en virtud de norma jurídica, la obtención de licencia municipal, o la declaración responsable.

Artículo 3º. Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos a título de contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, titulares o responsables de la actividad que se pretende desarrollar o ya se esté desarrollando en cualquier establecimiento industrial, mercantil o de servicios en general, que inicien expediente de solicitud de licencia o similar para la misma, o en su caso, por quienes presenten Declaración Responsable de inicio de actividad.

Artículo 4º. Cuota tributaria

1. La cuota total a satisfacer se obtendrá mediante la sucesiva aplicación a la cuota de tarifa de los coeficientes de superficie en primer término y del índice de situación seguidamente.

2. La cuota tributaria se exigirá por unidad de local.

Artículo 5º. Tarifa

1. Las cuotas de tarifa para cada tipo de procedimiento son:

- Actividades enumeradas en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión integrada de Calidad Ambiental: 450,00 €.

- Actividades excluidas del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión integrada de Calidad Ambiental, sometidas a autorización municipal: 230,00 €.

- Actividades y establecimiento sujetos al Régimen de Declaración Responsable: 160,00 €.

- Actuaciones sujetas a régimen de comunicación previa: 115,00 €.

2. Sobre las cuotas de tarifas indicadas para las actividades reguladas por la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se aplicarán los siguientes coeficientes de superficie dependiendo de la extensión en metros cuadrados construidos del local dedicado a la actividad de que se trate:

- Hasta 50 metros cuadrados: 1.

- De más de 50 a 100 metros cuadrados: 1,40.

- De más de 100 a 200 metros cuadrados: 1,80.

- De más de 200 a 500 metros cuadrados: 2,20.

- De más de 500 a 1.250 metros cuadrados: 2,60.

- De más de 1.250 metros cuadrados: 3.

3. Sobre los importes obtenidos como resultado de la aplicación del coeficiente anterior se aplicarán los siguientes índices de situación en función de la categoría de la vía pública en la que se encuentre el local, de acuerdo con el Anexo de esta Ordenanza:

- Vías de primera categoría: 1,50.

- Vías de segunda categoría: 1.

4. Las actividades de carácter temporal, de conformidad con lo expuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de Licencias de Instalación y de Apertura o Funcionamiento de Establecimientos y de Actividades, abonarán el 50% de la cuota correspondiente, sin aplicación de coeficientes de superficie ni índices de situación, siempre que no se supere el periodo de actividad de 6 meses. En caso contrario se abonará la totalidad de la cuota exigible.

Los coeficientes de los apartados anteriores no se aplicarán a las actividades sujetas a régimen de Declaración Responsable o Actuación Comunicada.

5. Otras Tarifas:

- Certificación sobre datos de licencias obrantes en los archivos del Ayuntamiento: y relativos al horario y/o aforo de los establecimientos: 35,00 €.

- Cambios de titularidad: 115,00 €.

- Reapertura de piscinas: 115,00 €.

6. Modificaciones sustanciales: se satisfará el importe correspondiente al procedimiento de aplicación a la actividad ampliada, sin la aplicación de los coeficientes de superficie y emplazamiento, salvo en los casos en que la modificación se refiera a la ampliación de superficie en los que sí se aplicará el coeficiente correspondiente.

Artículo 6º. Devengo

1. Se devenga la tasa y nace la correspondiente obligación de contribuir, cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de apertura, Declaración responsable o Comunicación previa al inicio de la actividad, momento en el que deberá ingresarse la totalidad del importe de la misma mediante el modelo de autoliquidación correspondiente que facilitará el Ayuntamiento a tal efecto, de forma que si no se acredita su ingreso en tal momento no podrá tramitarse el procedimiento que corresponda.

2. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la concesión o no de la licencia, que estará supeditada a la modificación de las condiciones del establecimiento.

Artículo 7º. Gestión.

1. Las personas que solicitaren licencia de apertura de una actividad, o realicen Comunicación o Declaración Responsable de inicio de actividad, deberán presentar conjuntamente con ella en la Oficina de Registro General del Ayuntamiento, justificante de haber realizado el ingreso de la tasa correspondiente.

2. Si después de formulada la solicitud de licencia de apertura y practicada la autoliquidación y su ingreso, se variase o ampliase

la actividad a desarrollar en el establecimiento, o se ampliase el local inicialmente previsto, estas modificaciones habrán de ponerse en conocimiento de la Administración municipal con el mismo detalle y alcance que se exigen en la declaración prevista en el número anterior.

3. Las autoliquidaciones presentadas por el contribuyente, a los efectos de esta Ordenanza, están sometidas a comprobación administrativa. Finalizada la actividad municipal y una vez dictada la resolución que proceda sobre la licencia de apertura, se practicará si procede, la liquidación definitiva correspondiente, que será notificada al sujeto pasivo.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda expresamente derogada la anterior Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por Licencias de apertura de establecimientos, publicada en el BOP nº 192 de 27 de diciembre de 2004 y sus posteriores modificaciones, así como cualesquiera disposiciones de carácter municipal que se opongan o contradigan la presente Ordenanza.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza Fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

ANEXO

CATEGORÍA DE LAS CALLES DE RUTE

A los efectos previstos para la aplicación de la Tarifa de esta Tasa, las vías públicas de este Municipio se clasifican en dos categorías:

1ª CATEGORÍA

Alfonso de Castro
Andalucía
Blas Infante
Bonilla
Constitución
Francisco Salto (números impares del 1 al 105, números pares del 2 al 146)
Fresno
Granada
Juan Carlos I, Rey de España
Juan Crisóstomo Mangas
Nuestra Señora de la Cabeza
Ramón y Cajal
Roldan
Toledo
Pablo Picasso
Francisco de Quevedo

2ª CATEGORÍA

El resto de las vías pertenecientes al término municipal de Rute".

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Rute a 5 de julio de 2010.- El Alcalde, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

Ayuntamiento de Villaharta

Núm. 7.189/2010

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 de abril y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y adoptado por la Corporación en se-

sión celebrada el día 19 de mayo de 2010, acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2010, ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones, durante el plazo de exposición pública, haciéndose público lo siguiente:

I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2010.

Capítulo.- ESTADO DE INGRESOS.- Euros

1 Impuestos Directos: 135.587,00
2 Impuestos Indirectos: 25.000,00
3 Tasas y otros ingresos: 160.242,75
4 Transferencias Corrientes: 720.120,00
5 Ingresos Patrimoniales: 33.010,00
6 Enajenación de Inversiones reales: 6.440,00
7 Transferencias de Capital: 417.969,00
8 Activos financieros: 7.316,13
9 Pasivos financieros: 0,00

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: 1.505.684,88

Capítulo.- ESTADO DE GASTOS.- Euros

1 Gastos de personal: 325.825,77
2 Gastos bienes corrientes y servicios: 452.161,74
3 Gastos financieros: 13.725,00
4 Transferencias Corrientes: 60.675,04
6 Inversiones reales: 560.481,20
7 Transferencias de capital: 62.000,00
8 Activos financieros: 7.316,13
9 Pasivos financieros: 23.500,00

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: 1.505.684,88

II) LA PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO de esta Corporación, que fue aprobada junto con el Presupuesto General para 2010, es la siguiente:

A) Personal Funcionario:

Cuerpo; Escala-Subescala-Clase; Denominación; Grupo; Nivel;Número.

* Con habilitación de carácter nacional; Secretaría- Intervención; Secretario Interventor; A1/A2; 29/26; 1 Propiedad.

* Administración General; Administrativo; C1; 22; 1 Propiedad.

* Administración Especial; Servicios Especiales; Auxiliar de Policía Local; (Antiguo Grupo E); 14; 1 Propiedad.

B) Personal Eventual:

Número de Plazas.- Denominación

* 1; Personal Secretaría de Alcaldía.

Contra el actual Presupuesto definitivamente aprobado, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo previsto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Villaharta, a 2 de julio de 2010.- El Alcalde, Alfonso Expósito Galán.

Núm. 7.188/2010

Por acuerdo plenario de 1 de julio de 2010, se efectúa la Adjudicación provisional del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, del contrato de servicios de Ayuda a Domicilio, conforme a los siguientes datos:

1. Objeto del contrato.

- Tipo.- Servicios.
- Descripción del objeto: Servicio de Ayuda a domicilio.
- División por lotes.- No.

- d) Lugar de ejecución: Término Municipal de Villaharta.
 e) Plazo de ejecución.- 4 años.
 f) Admisión de Prórroga.- Sí.
 g) CPC (Referencia de Nomenclatura).- 93.
2. Tramitación y procedimiento.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
3. Presupuesto de adjudicación.
 Importe Neto: 225.216,00 euros (12 euros/hora servicio).
4. Garantía Definitiva.
 11.260,80 euros.
5.- Empresa Adjudicataria.
 Fundación Gerón.
 Villaharta a 2 de julio de 2010.- El Alcalde, Alfonso Expósito Galán.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 7.274/2010

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 110 Anexo, de 14 de junio de 2010, anuncio exponiendo al público a efectos de reclamaciones, el expediente del Presupuesto General para el ejercicio 2010, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de junio de 2010, conforme a lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y transcurrido el plazo previsto, queda aprobado definitivamente, junto con las bases de ejecución de éste y la plantilla de personal, por lo que a continuación se inserta resumen del estado de gastos e ingresos en las cifras que por capítulos se expresan:

-ESTADO DE GASTOS-**RESUMEN POR CAPÍTULOS**

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		4.542.372,59
1	Gastos de personal	2.452.737,63
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.678.482,98
3	Gastos financieros	72.081,96
4	Transferencias corrientes	339.070,02
B) Operaciones de capital		2.431.129,44
6	Inversiones reales	2.179.189,94
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	251.939,50
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....		6.973.502,03

-ESTADO DE INGRESOS-**RESUMEN POR CAPÍTULOS**

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		5.333.269,00
1	Impuestos directos	1.685.558,00
2	Impuestos indirectos	306.050,00
3	Tasas y otros ingresos	492.328,00
4	Transferencias corrientes	2.807.333,00
5	Ingresos patrimoniales	42.000,00
B) Operaciones de capital		1.640.233,03
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	1.418.518,03
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	221.715,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO INGRESOS.....		6.973.502,03

Se inserta a continuación la relación de puestos de trabajo de la Plantilla del personal funcionario y laboral, aprobada conjunta-

mente con el Presupuesto.

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO. PLANTILLA 2010

PERSONAL FUNCIONARIO	DOTACIÓN	GRUPO	NIVEL	VACANTES
ADMINISTRACIÓN GENERAL:				
Secretario	1	A1	28	
Vicesecretario	1	A1	28	1
Técnico de Personal	1	A2	23	1
Oficial Administrativo	2	C1	21	
Auxiliar Administrativo	2	C2	17	
Conserje	2	E	14	1
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO:				
Oficial Policía Local	1	C1	22	1
Policía Local	2	C1	22	
Policía Local	12	C1	20	
URBANISMO:				
Maestro de Obras	1	C2	18	
BIBLIOTECAS U ARCHIVOS:				
Limpiadora	1	E	14	
COMERCIO:				
Conserje	1	E	14	
POLÍTICA ECONOMICA Y FISCAL:				
Interventor	1	A1	26	1
Tesorero	1	A2	26	1
Recaudador	1	C1	20	1
Oficial Administrativo	1	C1	22	
Auxiliar Administrativo	1	C2	17	
PERSONAL LABORAL				
ADMINISTRACIÓN GENERAL:				
Técnico Informático	1	C1	20	1
Auxiliar Administrativo	2	C2	17	
Conserje	2	E	14	
Limpiadora	1	E	14	
EXTINCIÓN DE INCENDIOS:				
Conductor	1	C2	17	
IGUALDAD DE GÉNERO:				
Abogado	1	A1	26	
Trabajador Social	1	A2	23	
Graduado Social	1	A2	23	
ATENCIÓN A INMIGRANTES:				
Coordinadora de Inmigrantes	1	C1	20	
CENTROS DE SALUD:				
Limpiadora	1	E	14	
ENSEÑANZA PRIMARIA:				
Limpiadora Colegios	1	E	14	
Auxiliar de puericultura	1/3	C2	17	
Limpiadora guardería	1/3	E	14	
URBANISMO:				
Arquitecto Técnico	1	A2	23	

Oficial	4	C2	17
Peón	1	E	14
PARQUES Y JARDINES:			
Peón	3	E	14
ALUMBRADO PUBLICO:			
Técnico Electricista	1	C1	20
Oficial	1	C2	17
LIMPIEZA VIARIA:			
Oficial Barredora	1	C2	17
Peón barrendero	1	E	14
SERVICIOS FUNERARIOS:			
Oficial	1	C2	17
Peón	1	E	14
BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS:			
Conserje	1	E	14
MUSEOS Y ARTES PLÁSTICAS:			
Profesora de danza	1	C2	17
PROMOCIÓN CULTURAL:			
Auxiliar cine y teatro	1	C2	17
Conserje cine y teatro	2	E	14
PROMOCIÓN DEL DEPORTE:			
Monitor deportivo	2	C2	17
Monitor natación	5/4	C2	17
Socorrista	1/3	C2	17
Oficial	1/6	C2	17
Conserje	1/3	E	14
Limpiadora	1	E	14
FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS:			
Peón	½	E	14
OCIO Y TIEMPO LIBRE:			
Dinamizadora juvenil	1	C2	17
Dinamizador Guadalinfo	1	C2	17
PROMOCIÓN DEL TURISMO:			
Animadora turística	1	C1	20
Limpiadora	½	E	14
COMERCIO:			
Limpiadora	1	E	14
DESARROLLO EMPRESARIAL:			
Peón	½	E	14
POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL:			
Auxiliar Administrativo	2	C2	17

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el B.O.P. o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron re-

clamación contra la aprobación inicial del Presupuesto.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del Presupuesto.

Villanueva de Córdoba, 6 de julio de 2010.- La Alcaldesa-Presidenta, Dolores Sánchez Moreno.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Jaén**

Núm. 7.285/2010

D. José Ramón Rubia Martínez, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 88/2010, dimanante de autos 687/09, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de Gema Armenteros Lara contra Dumadoja 2007 S.L. habiéndose dictado resolución cuya parte dispositiva es del tener literal siguiente:

“ PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado Dumadoja 2007 S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 3.200,48 euros en concepto de principal, más otros 320 euros en concepto de interés de demora, más de 700 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº. 2046-0000-64-0088/10, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo “concepto” que se trata de un recurso seguido del código “31” y “Social-Reposición”, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, en al redacción dada por la ley 22/2003 de 9 de julio, Concursal, remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Así lo decreta D. José Ramón Rubia Martínez, secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén. Doy fe.

El Secretario Judicial.”

Y para que sirva de notificación en forma a Dumadoja 2007 S.L. cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Jaén, a 30 de junio de 2010.- El Secretario Judicial, José Ramón Rubia Martínez.

**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 7.282/2010

Dª Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en Este Juzgado bajo el número 459/2010 a instancia de la parte actora D. Pedro Ángel Torralba Soriano contra FOGASA y Loinvida S.L. sobre social ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por D. Pedro Ángel Torralba Soriano, contra la entidad Loinvida, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 747,23 euros; absolviendo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones deducidas en su contra.

Así por esta mi Sentencia, cuyo original se archivará en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Loinvida S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 1 de julio de 2010.- La Secretario Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 7.283/2010

D. Manuel Miguel García Suárez, Secretario Acctal. del Juzgado de lo Social número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 57/2010, dimanante de autos núm. 921/09, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de José Enrique Siles Hidalgo contra Buyo S.A., habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Declarar al ejecutado Buyo S.A. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 8.001,13 euros de principal.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo “concepto” que se trate de un recurso seguido del código “30” y “Social-Reposición”, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la L. O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, de-

biendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social nº ... indique nº de Juzgado ... de ... indique ciudad..., y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos (separados por un espacio) el código "30" y "Social-Reposición".

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la redacción dada por la ley 22/2003 de 9 de julio, concursal, remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Así por este Decreto, lo acuerdo mando y firma D. Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial Acctal. del Juzgado de lo Social número 3 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Buyo S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 5 de julio de 2010.- El Secretario Judicial Acctal. Manuel Miguel García Suárez.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Montilla

Núm. 6.958/2010

D. José Ignacio Vilaplana Luquero, Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Montilla, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio núm. 517/2010 a instancia de Rafaela Fernández Trape-ro, expediente de dominio para la inmatriculación por exceso de cabida de la siguiente finca:

"URBANA. Casa sita en La Rambla en la calle Santaella, marcada con el núm. 7 que ocupa una superficie de ciento diecinueve metros y sesenta decímetros cuadrados, con sus oficinas correspondientes patio y corral; y linda: derecha, entrando, casa número 9 de Rosario Ramírez Trapero, la número 54 de María del Carmen Urbano Ariza, y 54-B de la Comunidad de Propietarios, de la que forma parte el local de la finca registral núm. 13.866 de La Rambla; izquierda, con la número 5 de Dolores Aljaro Marquez y la núm. 3 de Alfonso Jiménez Montilla, y al fondo, la referida finca 54-B de la Comunidad de Propietarios de la núm. 37 de la calle Puerta de Antonio Rot Soret. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Rambla, al Tomo 803 del archivo, libro 229 de La Rambla, al folio 92, Inscripción 4ª, finca núm. 13864".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montilla a 9 de junio de 2010.-El Juez, José Ignacio Vilaplana Luquero.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Pozoblanco.

Núm. 7.036/2010

D. Andrés Fierro Mateo Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Pozoblanco, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 273/2010 a instancia de Josefa-Maria De La Veredas Pastor Campos, expediente de dominio para la Reanudación del Tracto sucesivo de la siguiente finca: Cercado situado en el callejón ancho de Torrecampo, de cabida tres fanegas equivalentes a una hectárea, noventa y tres áreas y diecinueve centiáreas que linda al este con los herederos de Domingo Torres, al sur con el callejón ancho por donde tiene su entrada al oeste con cercado de los herederos de Gabriel Torres y al Norte con otro de Miguel Campos. Se encuentra inscrita en el registro de la Propiedad de Pozoblanco al tomo 154, libro 15, folio 115, inscripción 3ª finca nº 1.021.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a los en su caso herederos o causahabientes del titular registral Miguel Campos Fernández así como a los en su caso herederos o causahabientes de la titular catastral Esperanza Campos Blanco, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Pozoblanco a 22 de junio de 2010.- El Juez, Andrés Fierro Mateo.

OTRAS ENTIDADES

Consorcio Provincial de Desarrollo Económico Córdoba

Núm. 7.089/2010

"La Asamblea General del Consorcio Provincial de Desarrollo, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2010, acordó la aprobación provisional del Primer Expediente de Modificación de Créditos mediante Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de este Consorcio para el actual ejercicio, por importe de 197.051,55 euros, financiado con Remanente de Tesorería del ejercicio 2009.

Este Expediente queda expuesto al público a efectos de reclamaciones, en las oficinas del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, sitas en Avda. del Mediterráneo s/n, Edificio 1-3º, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, advirtiéndose que caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta Modificación de Créditos se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169.1 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento".

Córdoba, 2 de julio de 2010.- El Presidente, Esteban Morales Sánchez.

**Instituto Municipal de las Artes Escénicas
Gran Teatro
Córdoba**

Núm. 6.942/2010

Por resolución del Presidente del I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba de fecha 18 de junio de 2010, se adjudicó definitivamente la contratación del Servicio de Asistencias en el Escenario y otros trabajos no cualificados en el I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Presidente del Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración

c) Número de expediente: 2009/005

2 Objeto del Contrato:

a) Tipo: Contrato administrativo de servicios.

b) Descripción: Contratación del servicio de asistencias en el escenario y otros trabajos no cualificados en el I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba.

c) Medio de Publicación del anuncio de licitación: BOP de Córdoba nº 168, de fecha y perfil del contratante.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 7 de septiembre de 2009.

3. Tramitación y procedimiento:

e) Tramitación: Ordinaria.

f) Tipo de Licitación: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 78.362,07- € + 16% IVA (12.537,93.- €): Importe Total 90.900,00.- €

5. Adjudicación:

a) Fecha de la resolución: 18/06/2010

b) Adjudicatario: Porteros Kontroladores y Mantenimiento, S.L.

c) C.I.F.: B-14641773

d) Importe de adjudicación: 78.362,07- € + 16% IVA (12.537,93.- €): Importe Total 90.900,00.- € . y por los precios siguientes (todos los conceptos incluidos excepto el IVA):

	Precio Hora Día Laborable		Precio Hora Domingo/Festivo	
	Normal	Nocturna	Normal	Nocturna
Carga y Descarga	11,40	12,03	12,03	12,46
Otros Servicios	11,40	12,03	12,03	12,46
Limpieza	12,50	12,50	12,50	12,50

En Córdoba, a 22 de junio de 2010.- D. Rafael Blanco Perea, Presidente del I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba.

ANUNCIOS DE PARTICULARES

**Notaría de Patricia Moreno Osuna
Luque (Córdoba)**

Núm. 6.603/2010

Yo, Patricia Moreno Osuna, Notario de Luque y del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con despacho en calle Alta, 72-A, Bajo, hago constar:

Que, en esta Notaría, se está tramitando acta de notoriedad complementaria de exceso de cabida, instada por Don Cristóbal Bravo Ortiz, Doña Encarnación Calvo Arrebola, Don Francisco Javier Bravo Calvo, Doña Helena Ortiz Molina, Don José Antonio Bravo Calvo, Doña María José Pérez Fernández, Don Cristóbal Bravo Calvo, Don José Arrebola Arrebola Ontiveros, Doña Adela López Ontiveros, Don Antonio Cañete Baena y Doña Carmen Molina Jurado, relativa a la siguiente finca, que tiene la siguiente descripción:

Urbana.- Casa, en el número siete de la calle Coronel Cascajo, hoy con entrada por la calle Carrera, de Luque, con una superficie aproximada de quinientos metros cuadrados y fachada posterior a la calle Santa María. Linda: fondo, calle Santa María; derecha entrando, Nicolás Molina; izquierda, María Manuela López López.

Hoy la descripción de esta finca se modifica conforme a la descripción del Certificado expedido por Don Antonio Luis Serrano Castro, Secretario - Interventor del Ayuntamiento de Luque, en la siguiente:

Urbana.- Edificio, en Luque, cuya fachada anterior o principal la tiene a la calle Carrera, número siete, y otra fachada posterior a la calle Santa María.

Se compone debido al desnivel existente entre calles Carrera y Santa María, de cinco plantas: dos sótanos a calle Carrera, planta baja y primera a Calle Santa María; y planta baja, primera y segunda a calle Carrera, que no presentan fachada a calle Santa María.

Los dos sótanos primeros a calle Santa María, están destinados a local.

La planta baja de calle Carrera está destinada a dos locales, caja de escalera de acceso a viviendas de planta primera y segundo y terraza trasera a calle Santa María.

En cada planta de vivienda, primera y segundo de calle carrera, se ubican dos pisos por planta.

En la cubierta del inmueble, hay tres trasteros, terraza transitable, existiendo además un castillete que alberga el acceso al mismo.

La superficie solar de la finca es de trescientos cincuenta y siete metros cuadrados y la superficie construida total es de mil quinientos noventa y tres metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados.

Sus linderos actuales son: frente, con calle de su situación; derecha entrando, con Nicolás Molina Mansilla y María Baena Rodríguez; izquierda, con José Bravo López y Comunidad de Propietarios de la calle Santa María; y fondo, con calle Santa María.

Datos Registrales: Inscrita una mitad indivisa en el Registro de la Propiedad de Baena, libro 66, tomo 266, folio 67, finca 8231, inscripción 1ª.

Título: La finca descrita, pertenece a Don Cristóbal Bravo Ortiz y su esposa Doña Encarnación Calvo Arrebola, Doña Carmen Molina Jurado, Don José Antonio Bravo Calvo y su esposa Doña María Josefa Pérez Fernández, Don Francisco Javier Bravo Calvo y su esposa Doña Helena Ortiz Molina, Don Cristóbal Bravo Calvo, Don José Arrebola Ontiveros y su esposa Doña Adela López Ontiveros, y Don Antonio Cañete Molina y su esposa Doña Carmen Molina Jurado, en la siguiente forma:

- A Don Cristóbal Bravo Ortiz y su esposa Doña Encarnación Calvo Arrebola pertenece una mitad indivisa con carácter ganancial, por escritura de aportación a gananciales otorgada en Luque, el día tres de Septiembre de dos mil nueve, ante mi, la Notario autorizante de la presente, bajo el número 177 de mi protocolo; y una participación indivisa de tres treinta avas partes, con carácter

ganancial, por compra constante su matrimonio, en escritura otorgada en Luque, el día 9 de Noviembre de 1.982, ante el Notario que fue de la misma Don Bibiano Jaén Navas.

- A Doña Carmen Molina Jurado pertenece dos quinceavas partes indivisas, con carácter privativo, por adjudicación en la herencia de su madre Doña Trinidad Jurado Cañete, en escritura otorgada en Luque, el día veinte de Mayo de dos mil diez, ante mí, la Notario autorizante de la presente, bajo el número 118 de mi Protocolo.

- A Don José Arrebola Ontiveros y su esposa Doña Adela López Ontiveros pertenecen dos treinta avas partes indivisas, con carácter ganancial, por compra constante su matrimonio a Don Cristóbal Bravo Ortiz, en escritura otorgada en Luque, el día veintinueve de Diciembre de dos mil nueve, ante mí, la Notario autorizante de la presente, bajo el número 293 de mi Protocolo.

- A Don José Antonio Bravo Calvo y su esposa Doña María José Pérez Fernández, Don Francisco Javier Bravo Calvo y su esposa Doña Helena Ortiz Molina y Don Cristóbal Bravo Calvo pertenecen por iguales partes entre ellos, a los cuatro primeros, con carácter ganancial, y al último con carácter privativo, una participación indivisa, de cuatro treinta avas partes indivisas, por compra a Don Cristóbal Bravo Ortiz, en escritura otorgada en Luque, el día ocho de Noviembre de dos mil nueve, ante mí, la Notario autorizante de la presente, bajo el número 241 de mi Protocolo.

Cargas: Según manifiesta, la finca descrita, se encuentra libre de todo tipo de cargas.

Los comparecientes me entregan Certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento de Luque, Don Antonio L. Serrano Castro, el día 29 de Septiembre de 2.009, con el Visto Bueno de la Delegada de Presidencia Doña Esther Sánchez Bueno, cuyas firmas considero legítimas, sobre la medición, superficie y linderos de la finca objeto de la presente.

De dichos documentos, dejo unidos a esta matriz fotocopia con valor de testimonio.

Situación Arrendaticia: Libre de arrendamiento, en los últimos seis años, según asegura.

Datos Catastrales: Me entrega la certificación gráfica y descriptiva, de la que resulta que la finca anteriormente descrita tiene el número de referencia catastral 7278120UG8577N0001IR; y la misma dejo protocolizada con esta matriz, como parte integrante de la misma.

Y ello, para que se declare la veracidad del exceso de cabida. Por medio del presente edicto se notifica a cuantas personas pudieran ver afectados sus derechos como consecuencia del indicado requerimiento, para que, en el plazo de los veinte días siguientes al de esta publicación, puedan comparecer en la Notaría a mi cargo, sita en Luque (Córdoba), calle alta, 72- A, bajo, al objeto de exponer y justificar lo que a sus derechos convenga.

En Luque, a 15 de junio de 2010.- La Notario, Patricia Moreno Osuna.